	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

### MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.860 predios equivalentes al 158% del total de los predios rurales del municipio (espacializados y no espacializados) son susceptible de ser intervenido a través de alguna de las rutas misionales de la ANT. De los cuales el 76% están asociados a procesos de acceso a tierras.</li> <li>Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es ligeramente inclinado y la pendiente predominante oscila entre el 7% y 12%.</li> <li>El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de enero de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación.</li> </ol>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO <sup>1</sup>	% ÁREA RURAL <sup>2</sup>	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	16.742,73 ha	9.350	99,72%	100%	
	ESPACIALIZABLE		7.220			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	16.303,68 ha	3.187	97,11%	100%	
	ESPACIALIZABLE		2.140			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	4.458,00 ha	331	26,55%	27,42%	
	ESPACIALIZABLE		331			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	11.487,09 ha	1.047	68,42%	70,64%	
	ESPACIALIZABLE		1.047			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	358,58 ha	762	2,14%	2,21%	
	ESPACIALIZABLE		762			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	11.082,90 ha	1.860	66,01%	68,16%	
	ESPACIALIZABLE		1.464			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	8.243,35 ha	TOTAL	1.490	49,10%	50,70%
			ESPACIALIZABLE	1.215		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
	PRIVADO	2.152,62 ha	TOTAL	313	12,82%	13,24%
			ESPACIALIZABLE	192		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
POR DETERMINAR	686,93 ha	TOTAL	58	4,09%	4,22%	
		ESPACIALIZABLE	58			
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	8.205,42 ha	TOTAL	1.409	48,87%	50,46%
			ESPACIALIZABLE	1.135		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
	FORMALIZACIÓN	2.152,62 ha	TOTAL	192	12,82%	13,24%
			ESPACIALIZABLE	192		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	27,39 ha	TOTAL	80	0,16%	0,17%
			ESPACIALIZABLE	79		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
	POR DETERMINAR	697,46 ha	TOTAL	179	4,15%	4,29%
			ESPACIALIZABLE	58		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	11.082,89 ha	TOTAL	1.860	66,01%	68,16%
			ESPACIALIZABLE	1.464		
			NO ESPACIALIZABLE	-		
<b>VIGENCIA EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial):</b> 2012 (Acuerdo No. 24 de 2012)						
<b>PRESENCIA ÉTNICA:</b> se tiene información sobre la presencia de 4 Consejos Comunitarios de las comunidades Negras.						
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> rural 2015 – urbana 1999, desactualizado.						
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC						
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> no se tiene insumo						
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 10 meses						
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b> \$ 3.423.720.000						
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Febrero de 2024.						

<sup>1</sup> El Área municipal es de 16.789,19 ha, calculada a partir del límite municipal IGAC.

<sup>2</sup> El Área rural es de 16.260,46 ha, calculada a partir de la resta entre el área del límite municipal IGAC y el área urbana (528,73ha).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Juan de Acosta (Atlántico), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Juan de Acosta en el departamento de Atlántico fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023<sup>3</sup>.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>4</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna número 37 del 19 de octubre del 2023, entre estos Juan de Acosta, Atlántico, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
19 de octubre del 2023	Programación mediante circular No. 37 del 19 de octubre del 2023

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Enero de 2024


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

Insumo cartográfico disponible	Descripción
	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal.
	Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2023 y entregada con fecha 04/04/2023.
	Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2023 y entregada con fecha 24/03/2023.
	Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2023.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Febrero de 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR. ☐

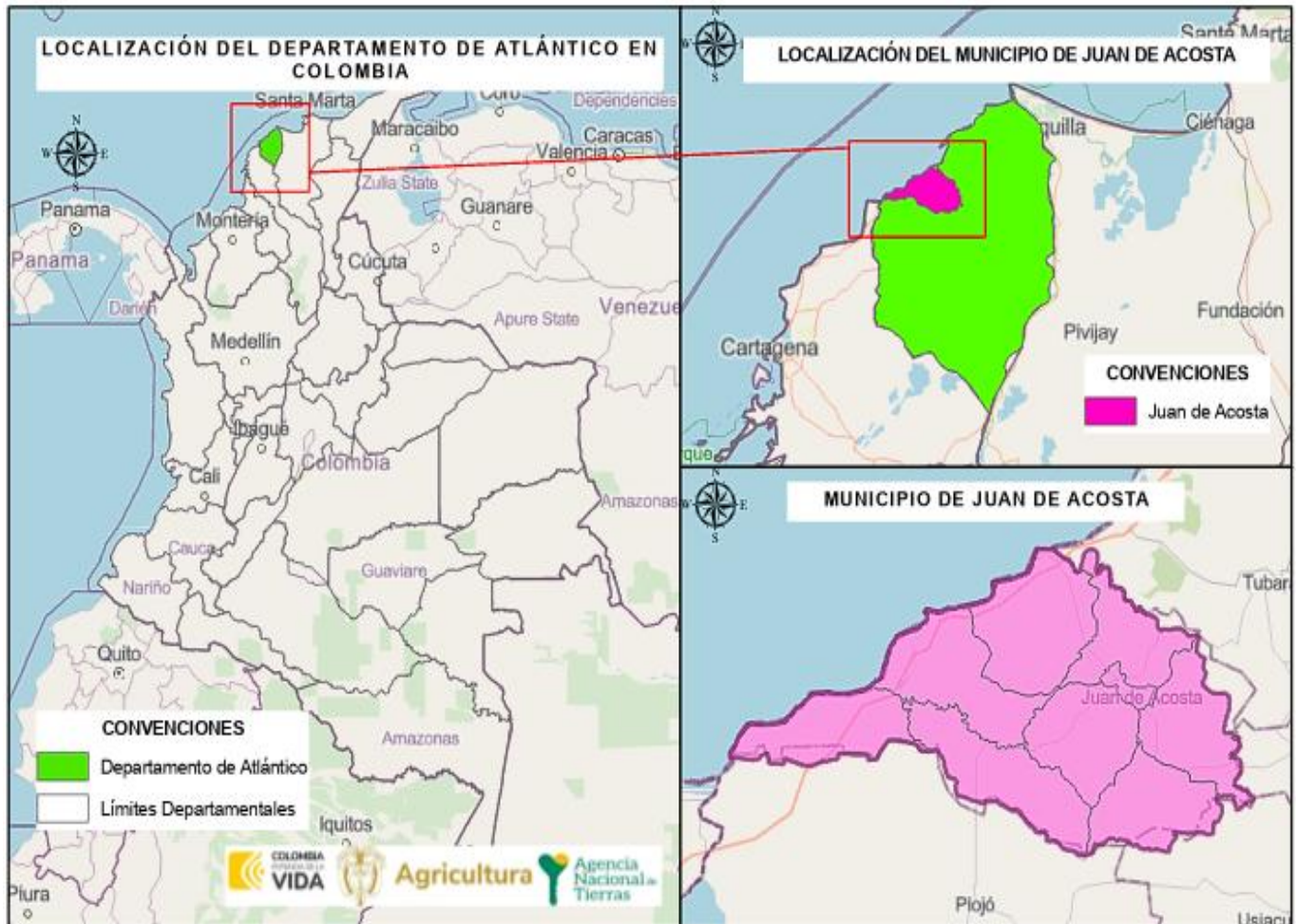
### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Código DANE</b>	08
<b>Municipio</b>	Juan de Acosta
<b>Código DANE</b>	08372
<b>Fecha de creación del municipio</b>	Ordenanza 55 de 1892 ratificada mediante Ley 114 de 1892.
<b>Área cobertura geográfica EOT</b>	16.799 ha + 5.500 m <sup>2</sup> .
<b>Área cobertura geográfica IGAC</b>	16.789 ha + 1.870 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Enero del 2024.	

Los registros históricos disponibles sitúan la fecha de fundación de Juan de Acosta en el periodo comprendido entre la primera mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII, no obstante, adquirió la calidad de municipio a través de la Ordenanza 55 de 1892 de la Asamblea del Departamento de Bolívar, la cual fue ratificada por la Ley 114 de 1892. Limita al norte con el municipio de Tubará, al oriente con el municipio de Baranoa, al sur con los municipios de Piojó y Usiacurí y al occidente con el mar Caribe.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Juan de Acosta en el departamento del Atlántico.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Documento Técnico de Soporte del Esquema de Ordenamiento Territorial relaciona que el municipio de Juan de Acosta tiene una extensión de 16.799 ha + 5.500 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Juan de Acosta cuenta con una extensión superficial de 16.789 ha + 1.870 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 10 ha +3.630 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 2.140 polígonos, con un área cartográfica de 16.303 ha 66 m<sup>2</sup>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES<sup>5</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requiere de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 16.303,66 ha, las demás, aunque fueron analizadas en el geoproceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.140 predios rurales espacializables.

##### 4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

La identificación de las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo determinar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Zonas de playa y terrenos de bajamar (DIMAR)	50,12 ha	90	4,2%
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos) asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>8</sup>	5.133,83 ha	1.251	58,4%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	566,96 ha	278	13%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>5.945,73 ha</b>	<b>1.351</b>	<b>63,13%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.			


Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico, lo anterior teniendo en cuenta que en el reproceso se toma el buffer general definido en el literal “D” del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Aunado a lo anterior, el determinante de “Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3”, con una presencia del 13% frente al preliminar total de predios, se torna como restrictivo al OSPR por cuanto existe una prohibición expresa de ejecutar actividades agropecuarias en virtud de lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015 y tiene un tratamiento similar del determinante “Recurso Hídrico” en la medida que el alcance de esta restricción deberá constatarse con la Autoridad Ambiental competente, a fin de que la misma emita concepto sobre el acotamiento de las áreas de ronda y demás áreas de exclusión que esta figura contemple.

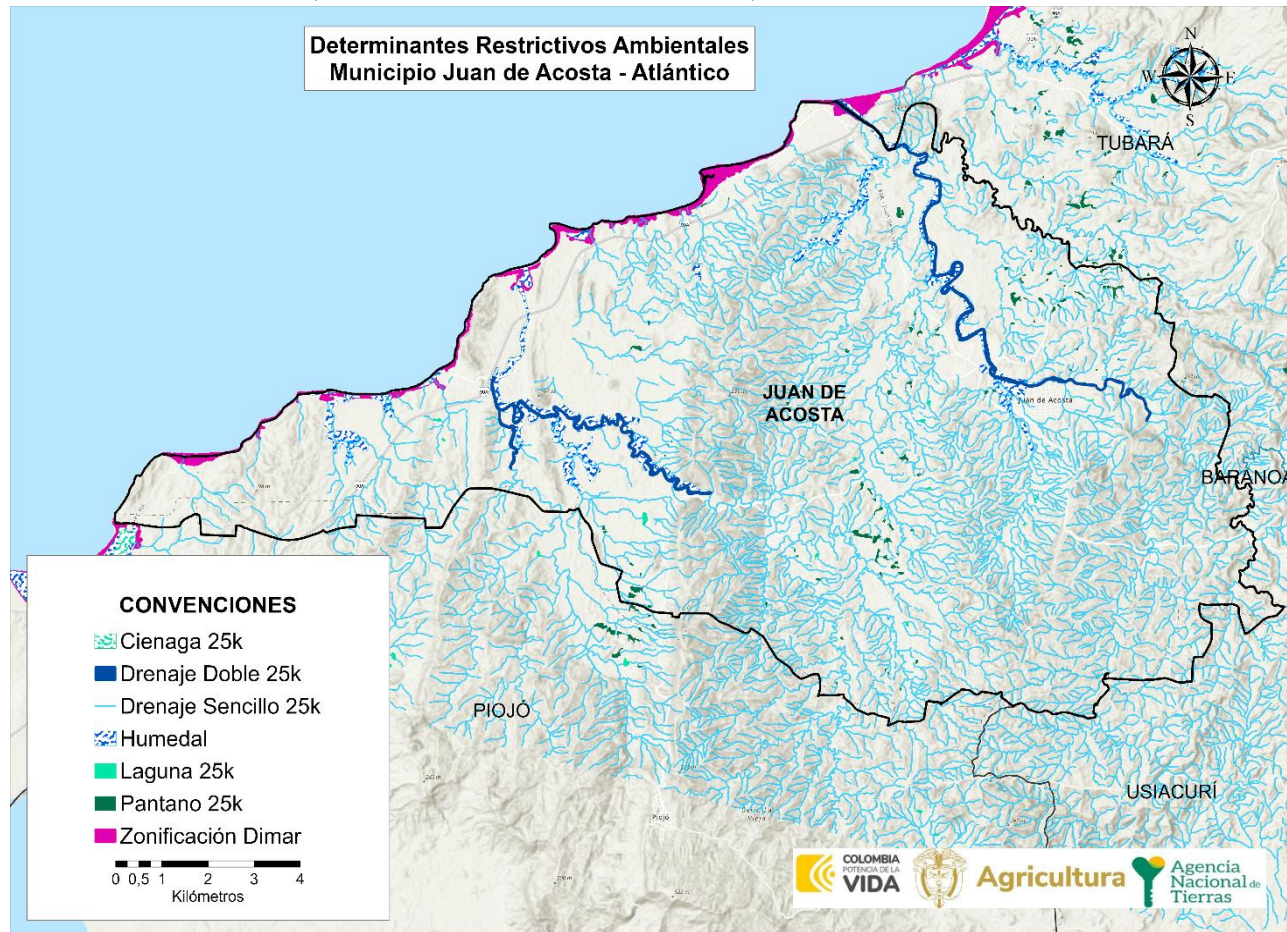
<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	66,54 ha <sup>10</sup>	98	4,5%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Inscripción, demanda y sentencia) <sup>11</sup>	53,79 ha	7	0,3%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>120,33 ha</b>	<b>101</b>	<b>4,72%</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.			

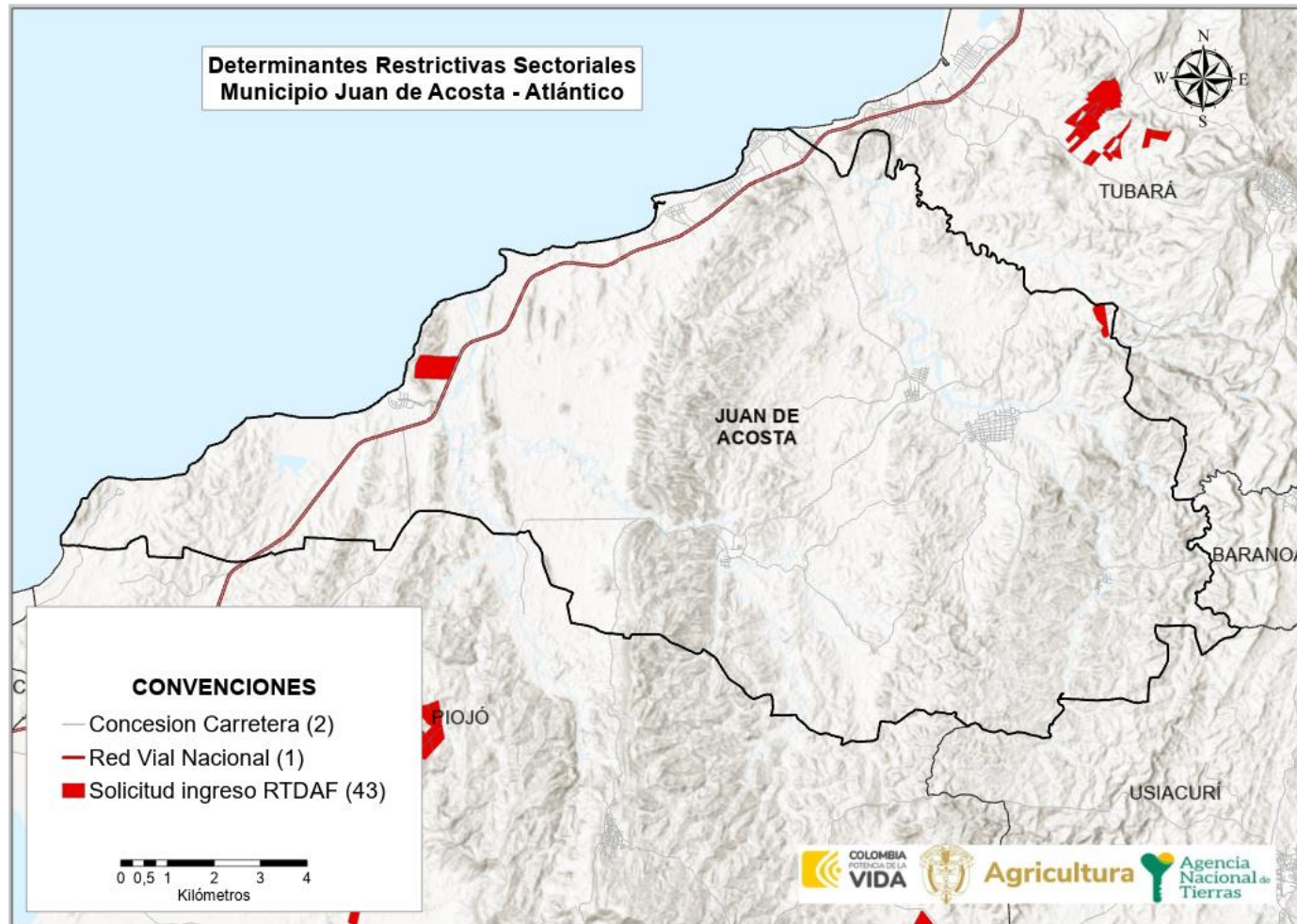
Según la tabla anterior, el mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial, esto genera una restricción para los procesos de acceso a tierras adelantados por la ANT, ya que las vías y franjas de retiro son bienes de uso público. Sin embargo, si la adjudicación es solicitada por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o cualquiera que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública en estas zonas, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

<sup>10</sup> Las afectaciones por red vial nacional y concesión carretera se encuentran sobre los mismos predios, por eso sólo se reportan una vez.


<sup>11</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Juan de Acosta




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.

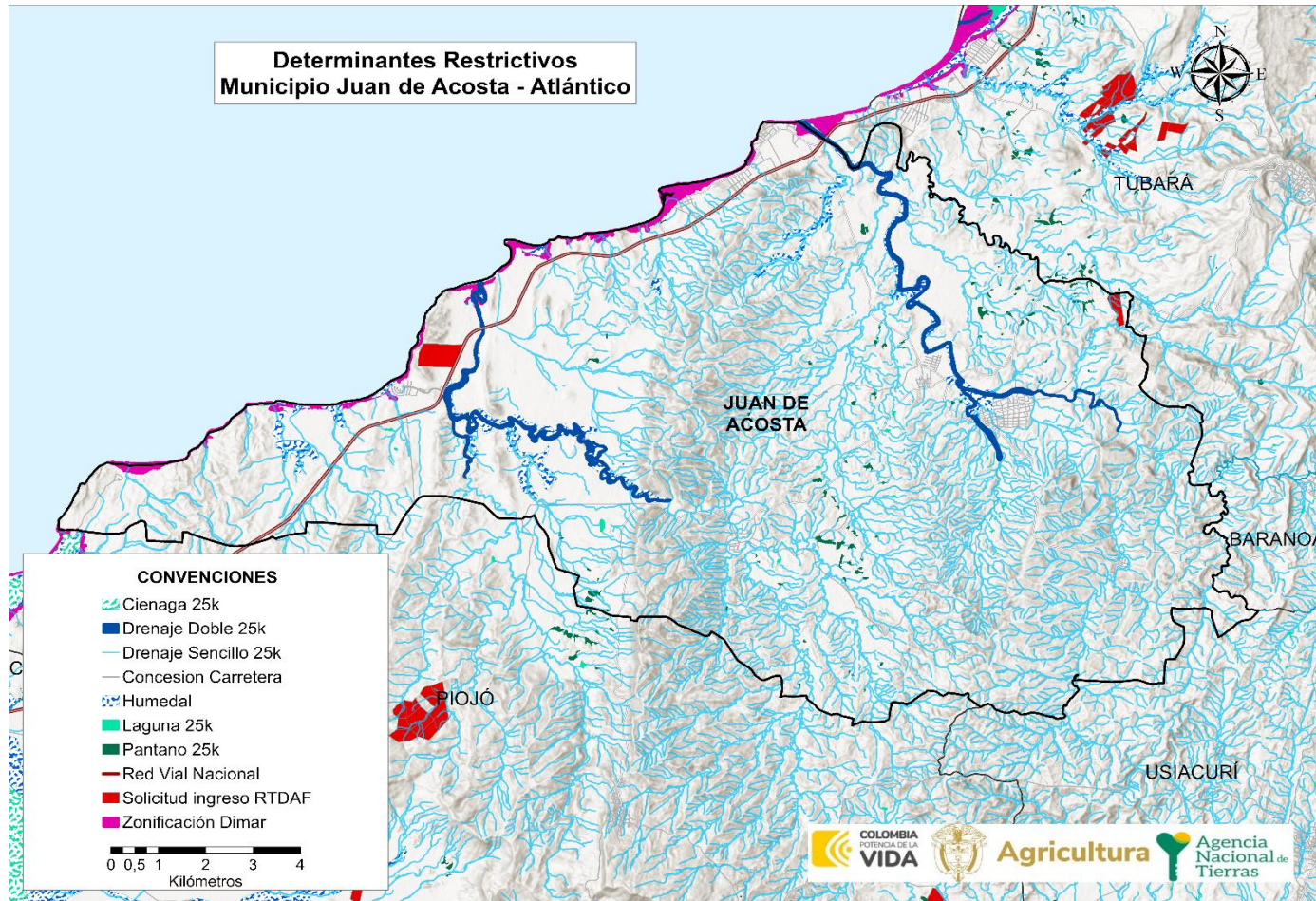
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto de los determinantes de riesgo, no fue posible realizar un análisis de estos, porque la administración municipal no aportó información sobre áreas de riesgo mitigable y no mitigable, a pesar de que fue solicitada en la reunión de socialización institucional que se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2023, y que contó con la participación de las Secretarías de Planeación, Ejecutiva y General municipal. En tal sentido, no fue posible identificar el impacto de posibles riesgos en cuanto a predios y área.


Adicionalmente, tampoco se obtuvo información de área e infraestructura de servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, no es posible identificar el impacto en esta temática.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

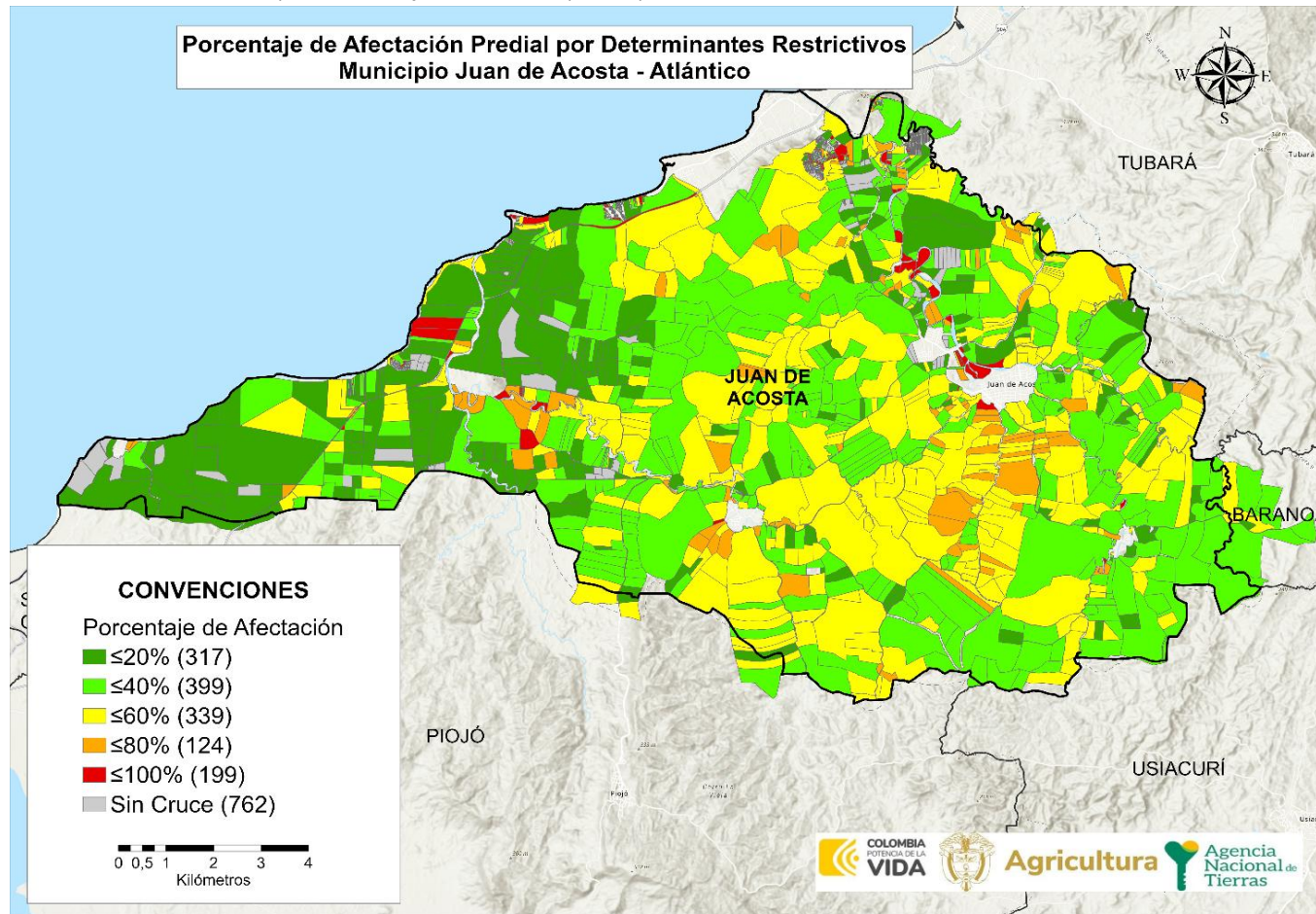
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Juan de Acosta




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, se tiene que, para el municipio de Juan de Acosta, 317 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios; 399 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%; 339 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%; 124 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%; 199 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR, de los cuales 56 predios tienen una afectación del 100% correspondiente a un área total de 22 ha + 8157 m<sup>2</sup>. Finalmente, se identificaron 762 predios que no tienen ningún tipo de afectación por determinantes restrictivas.

#### 4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	495,65 ha	133	6,2%
• Bosque seco tropical	1.328,33 ha	175	8,2%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	1.823,98 ha	247	11,5%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.938,32 ha	528	24,7%
• Área proyecto licenciado	601, 95 ha	24	1.1%
• Mapa de tierras hidrocarburo	4.692,06 ha	361	16,9%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	16.226,78 ha	2.140	100,0%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	16.226,78 ha	2.140	100%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	502,92 ha	190	8,9%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	502,92 ha	190	8,9%

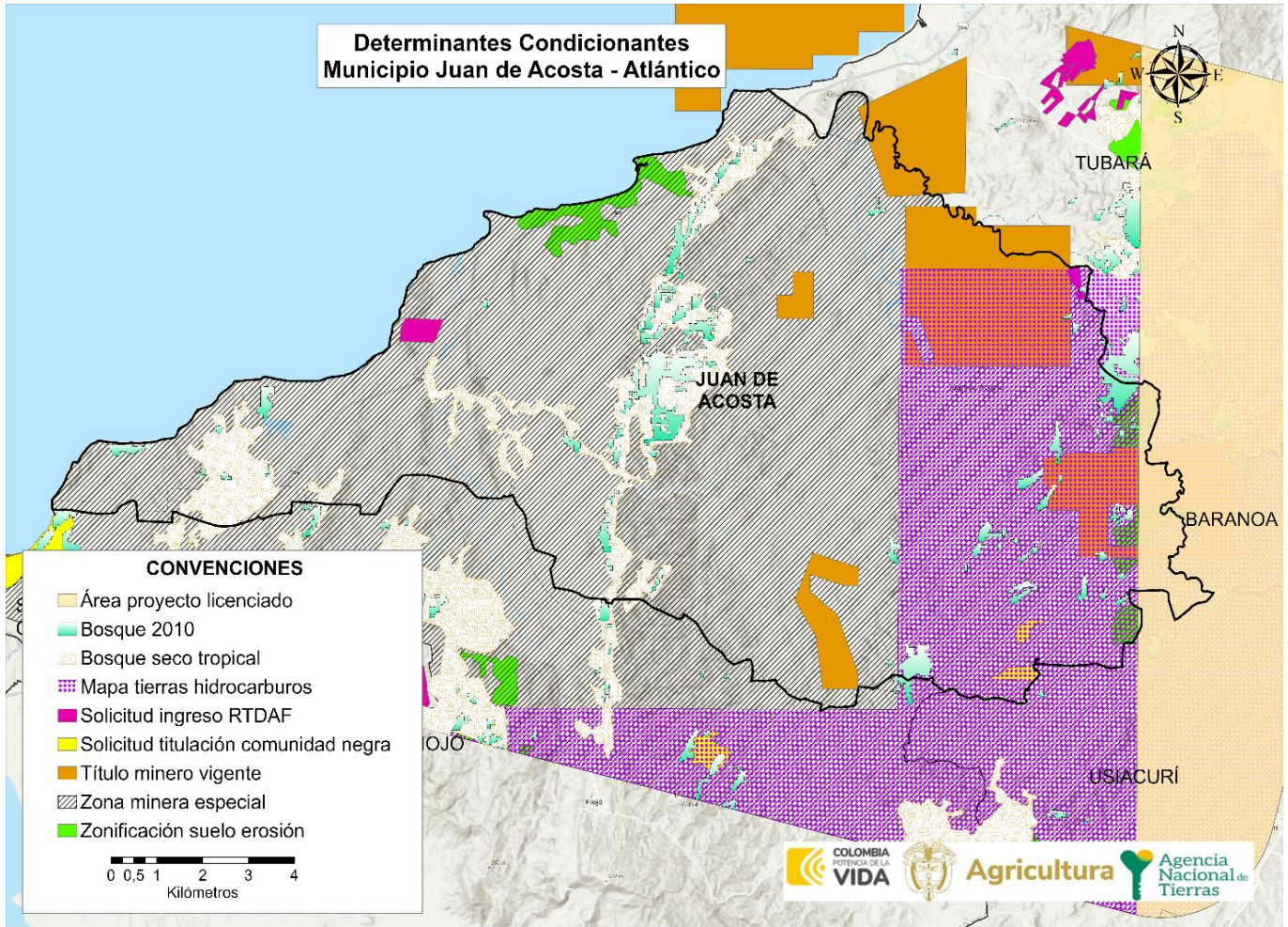
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ASUNTOS ÉTNICOS <sup>12</sup>	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras</li> </ul>	36,36 ha	12	0,6%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	36,36 ha	12	0,6%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>16.303,66 ha</b>	<b>2.140</b>	<b>100%</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.			


De la información sobre las condicionantes al OSPR presentes en el municipio de Juan de Acosta, se observa que predomina la referente a “Áreas de reserva especial – ARE – Proyectos de minería especial”, condicionante sectorial que abarca un área de 16.226 ha + 7800 m<sup>2</sup>, un porcentaje de afectación sobre el total del preliminar de predios del 100% e incidencia en 2.140 predios. Al respecto, es importante recalcar que la figura de las áreas de reserva especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la ley 685 de 2001 establece una vigencia de esta declaratoria de dos (2) años, por lo que se recomienda consultar con la autoridad nacional minera competente sobre el alcance y vigencia de esta declaratoria.

<sup>12</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

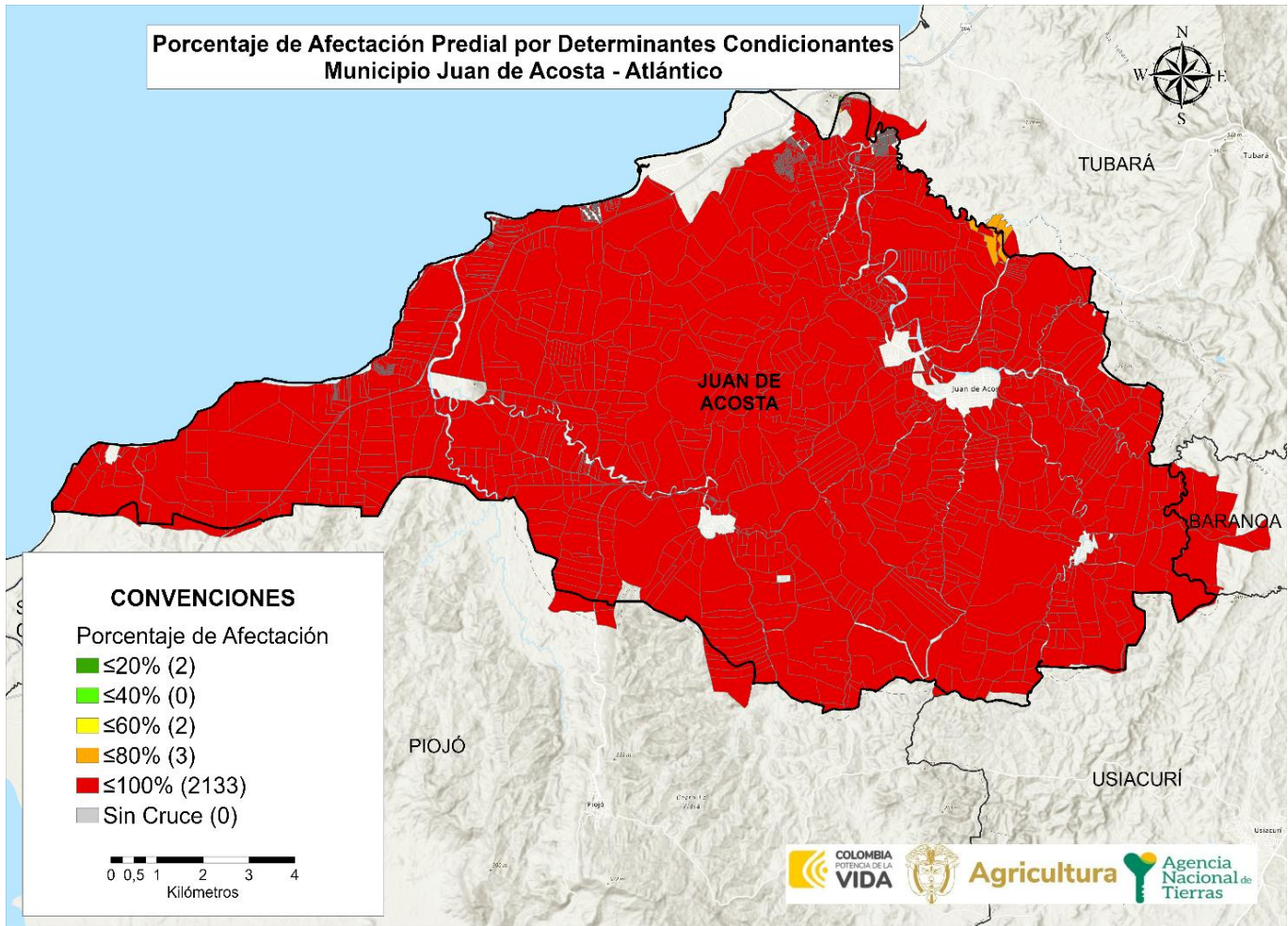
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Juan de Acosta



**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Juan de Acosta. Enero de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Juan de Acosta<sup>13</sup>: Se identificaron 2 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% del total de su área; ningún predio posee una afectación entre el 20,01% y el 40%; 2 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%; 3 predios tienen una afectación entre 60,01% y el 80%; 2.133 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, de los cuales 1.333 tienen una afectación del 100% equivalentes a 7.511 ha + 32 m<sup>2</sup>. Finalmente, cabe señalar que todos los predios analizados tienen algún porcentaje de afectación por condicionante.

<sup>13</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Juan de Acosta en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” del IGAC, el diagnóstico de límites <sup>14</sup> para Juan de Acosta con los municipios de Baranoa, Piojó, Tubará y Usiacurí, en donde se pudo evidenciar que existen conflictos limítrofes, tal como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Juan de Acosta – Baranoa	X			X	La Ordenanza N°. 40 del 16 de diciembre de 1964 refiere un punto trinitio entre los municipios de Baranoa, Juan de Acosta y Tubará con el objeto geográfico “Bongo de la Quinta”, no obstante, éste no se encuentra ubicado dentro de la línea limítrofe de los municipios de Baranoa y Tubará. Respecto de las capas catastrales, se hallaron inconsistencias entre éstas y el trazado de límite vigente. El diagnóstico de límites recomienda a la entidad territorial solicitar el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, lo anterior con el fin de oficializarlo.
2	Juan de Acosta – Piojó	X			X	De acuerdo con la información del IGAC con corte a agosto de 2023, el límite se encuentra en estudio por la Subdirección de Geografía. Sin embargo, a nivel predial (base gráfica), se observa un conflicto limítrofe.
3	Juan de Acosta – Tubará		X		X	De acuerdo con la información del IGAC con corte a agosto de 2023, no se ha elaborado de manera oficial el documento de “Diagnóstico de límites” sin embargo, en la plataforma Colombia en Mapas referencia que el límite se encuentra en el estado “Definir y oficializar/Requiere_Deslinde_Ley_1447/2011” por parte de la Subdirección

<sup>14</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>15</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						de Geografía. (Ordenanza N° 76) Sin embargo, después de hacer un análisis a nivel predial de base gráfica se observa la existencia de un conflicto límite.
4	Juan de Acosta – Usiacurí		X		X	De acuerdo con la información del IGAC con corte a agosto de 2023, el límite se encuentra en estudio por la Subdirección de Geografía.
5	Línea Costera Geográfica		X		X	De acuerdo con la información del IGAC con corte a agosto de 2023, el límite se encuentra en estudio por la Subdirección de Geografía.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Juan de Acosta y Baranoa. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Enero 2024.

Luego de realizado el ejercicio de revisión de los documentos de diagnóstico de límite elaborados por el IGAC, se constata la existencia de problemas limítrofes entre los municipios allí relacionados, sin que a la fecha se tenga información referente a la existencia procedimientos administrativos de deslinde que se encuentren en curso por parte del municipio de Juan de Acosta. Así mismo, desde la ANT, como resultado del análisis de las capas catastrales de los predios rurales con las líneas limítrofes de Juan de Acosta con los demás municipios que le son colindantes, se corroboró la existencia de predios que se ubican en vacíos catastrales y otros que exceden el límite municipal como se discrimina en las siguientes tablas:


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Piojó	162,19 ha
8	Baranoa	259 ha
7	Tubará	58,95 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Enero de 2024.

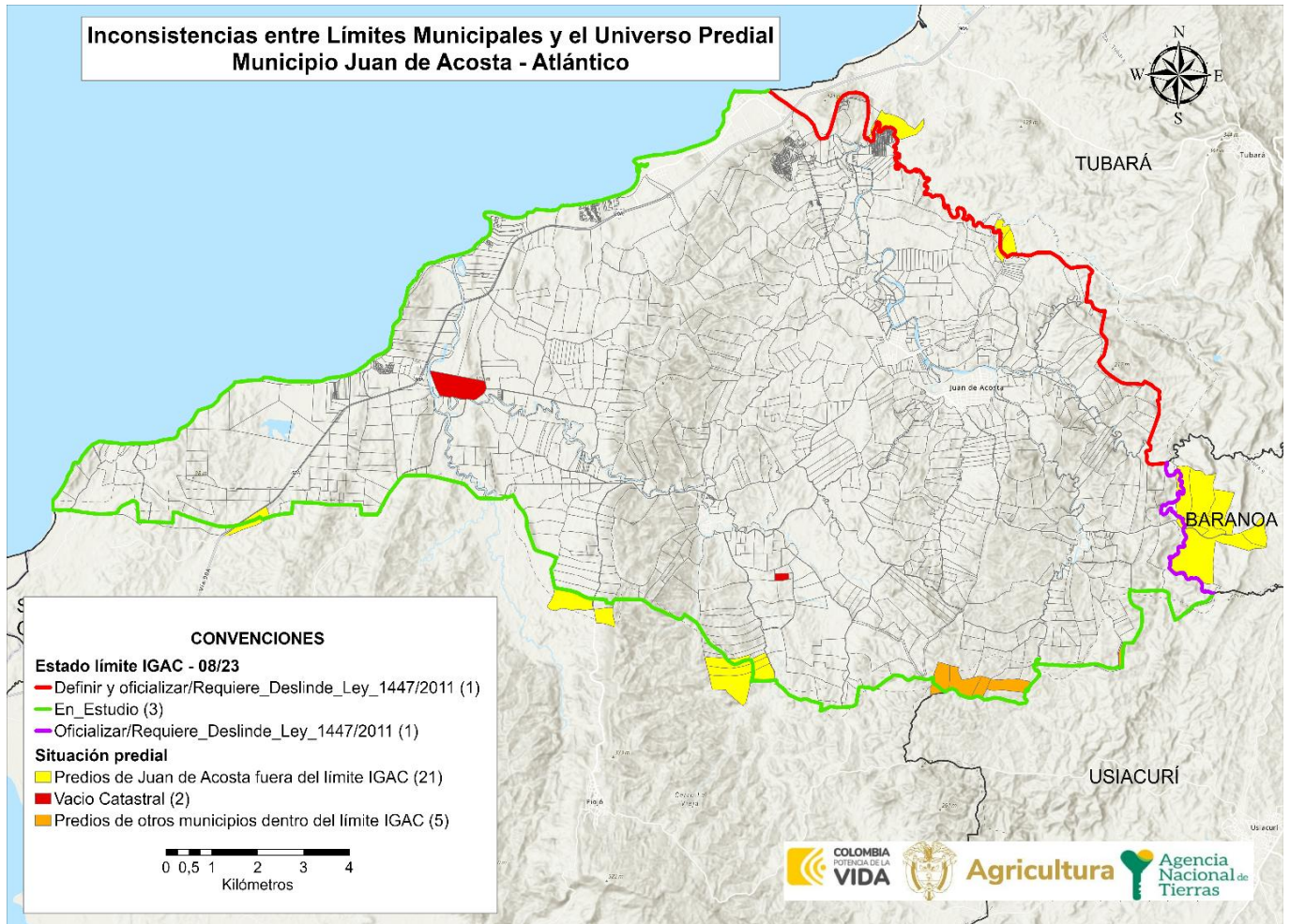
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	54,58 ha	Juan de Acosta
5	83,95 ha	Usiacurí

**FUENTE:** elaboración propia partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Enero de 2024.


Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 21 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 480,11 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales, tanto en la capa predial de Juan de Acosta, como en la capa predial del municipio de Usiacurí, por lo que el análisis podría complementarse con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Usiacurí.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT)**

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

- **Vigencia y estado de la información del EOT**

El municipio de Juan de Acosta, para la elaboración del presente ejercicio diagnóstico y de formulación aportó el documento contentivo del Esquema de Ordenamiento Territorial, junto con su respectivo Documento Técnico de Soporte y sus anexos cartográficos, así como copia del acto administrativo de adopción suscrito y expedido en debida forma<sup>16</sup>.


El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Juan de Acosta fue actualizado y adoptado a través del Acuerdo No. 24 del 2012 y estableció, en su artículo 274, una vigencia de nueve (9) años para sus componentes estratégicos generales y seis (6) años para las normas urbanas y rurales específicas, ambos términos contados a partir de la publicación del referido Acuerdo.

Actualmente no se cuenta con información oficial referente a la existencia de procesos de actualización del documento de ordenamiento territorial en el municipio de Juan de Acosta.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>17</sup>	
Tipo de plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 024 de 2012
Se encuentra en estado de revisión	Sin información
Etapa de la revisión	Sin información
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 024 de 2012. Enero de 2024.	

<sup>16</sup> Al respecto, es preciso traer a colación lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, el cual estipula: “ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme: 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. 2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos. (...)”.

<sup>17</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con los referentes de subdivisión predial el EOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, por lo cual, para fines de este documento, se entenderá que se acogen las disposiciones de la Ley 160 de 1994, la cual establece que los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la Unidad Agrícola Familia -<sup>18</sup> municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que para el caso de Juan Acosta la UAF aplicable corresponde a las Zonas Relativamente Homogéneas No. 1 (excluyendo el corregimiento de Santa Verónica), y No. 7 (Comprendida por el corregimiento de Santa Verónica, en Juan de Acosta y el municipio de Puerto Colombia), de la regional Atlántico.


CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.1.	16 ha	22 ha
Zona Relativamente Homogénea No. 7	En virtud de lo dispuesto en el acápite referente a la Zona Relativamente Homogénea No. 7, del artículo 5 de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, no se hace un cálculo de la unidad agrícola familiar, dado que el uso de esta zona es eminentemente turístico.	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Enero de 2024.		

Si bien por norma<sup>19</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

<sup>18</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>19</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>20</sup> estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>21</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los instrumentos de ordenamiento territorial deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio.

Para el caso de Juan de Acosta el EOT no establece su unidad mínima de actuación, por lo que para este caso se toma lo establecido en la Resolución 041 de 1996 del INCORA, en cuanto a las UAF determinadas.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


- **Clasificación del suelo en el municipio**

El artículo 15 de la Ley 388 de 1977 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

Al respecto, es importante aclarar que ni en el Acuerdo Municipal<sup>24</sup> de 2012 ni en la espacialización que se encuentra contenida en el mapa "Modelo Ocupación del Territorio", se establecen las áreas para cada una de las calases del suelo

<sup>20</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>21</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


delimitadas. Por lo que, para efectos de realización del presente ejercicio, se tomará la información contenida en el Documento Técnico de Soporte del EOT de Juan de Acosta.

Así las cosas, en el Documento Técnico de Soporte del EOT, se señala para el suelo urbano un área de 620,95 ha, para el suelo de expansión urbana 1.788,27 ha, y para el suelo rural 6.769,46 ha.

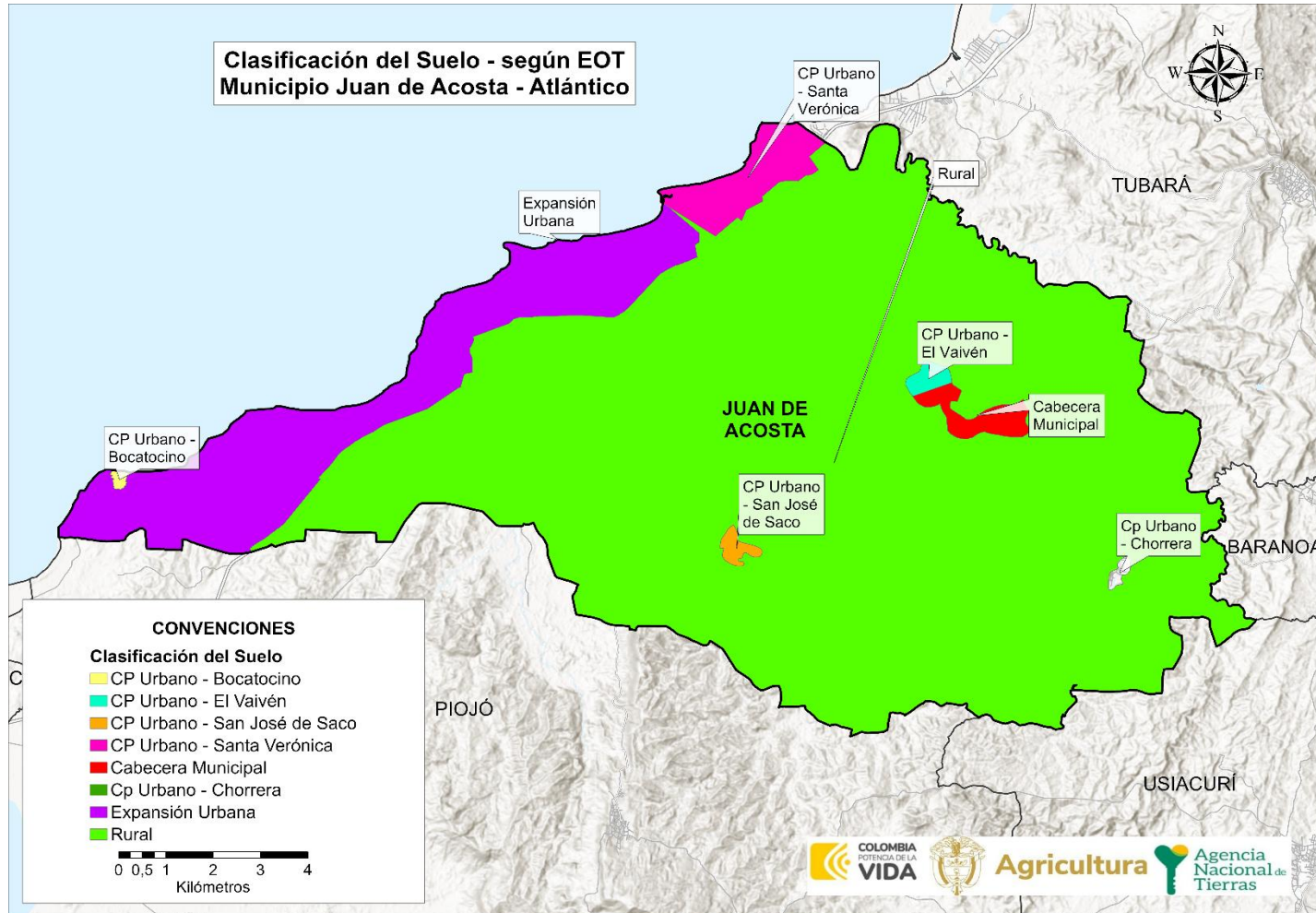
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN DTS DEL EOT VIGENTE
Urbano	588 ha + 8.833 m <sup>2</sup>	620 ha + 950 m <sup>2</sup>
Expansión urbana	2.142 ha + 6.342 m <sup>2</sup>	1.788 ha + 270 m <sup>2</sup>
Suburbano	-	-
Rural	14.058 ha + 6.029 m <sup>2</sup>	6.769 ha + 460 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>16.790 ha + 1.205 m<sup>2</sup></b>	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 24 de 2012. Febrero de 2024.


Es preciso aclarar que, si bien dentro de la información consignada en el documento del Esquema de Ordenamiento Territorial de Juan de Acosta no es posible hacer una identificación cuantitativa de las áreas que componen cada uno de los tipos de suelo presentes en el municipio, dentro de los insumos cartográficos que lo acompañan y sustentan si se encontró información sobre la delimitación de los tipos de suelo, por lo que se toma como referencia e insumo para la elaboración del mapa No. 9 del presente documento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 24 de 2012. Febrero de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015 y el EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Para el municipio de Juan de Acosta, se tiene que el documento de Esquema de Ordenamiento Territorial no establece textualmente las áreas de las categorías de suelo rural “protección” y “desarrollo restringido”, no obstante, la cobertura geográfica de la cartografía asociada al instrumento de ordenamiento territorial permitió delimitar la extensión de éstas, así:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental -	Zona de ecosistema estratégico	-	4.296,41	-	0,97	169
		Zona de ecosistema estratégico priorizado	-	208,40	-	26,59	57
		Zona de recuperación ambiental	-	655,09	-	4,05	317
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales -	Zona de producción	-	4.987,78	-	30,87	877
		Zona de rehabilitación productiva	-	3.484,50	-	21,56	274
Desarrollo restringido	Zona de uso múltiple restringido		-	2.365,31	-	14,64	123
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>				157,27	-	0,97	132
<b>TOTAL RURAL</b>				16.154,80	-	100	1.949
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 024 de 2012. Febrero de 2024.							

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>22</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En


<sup>22</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

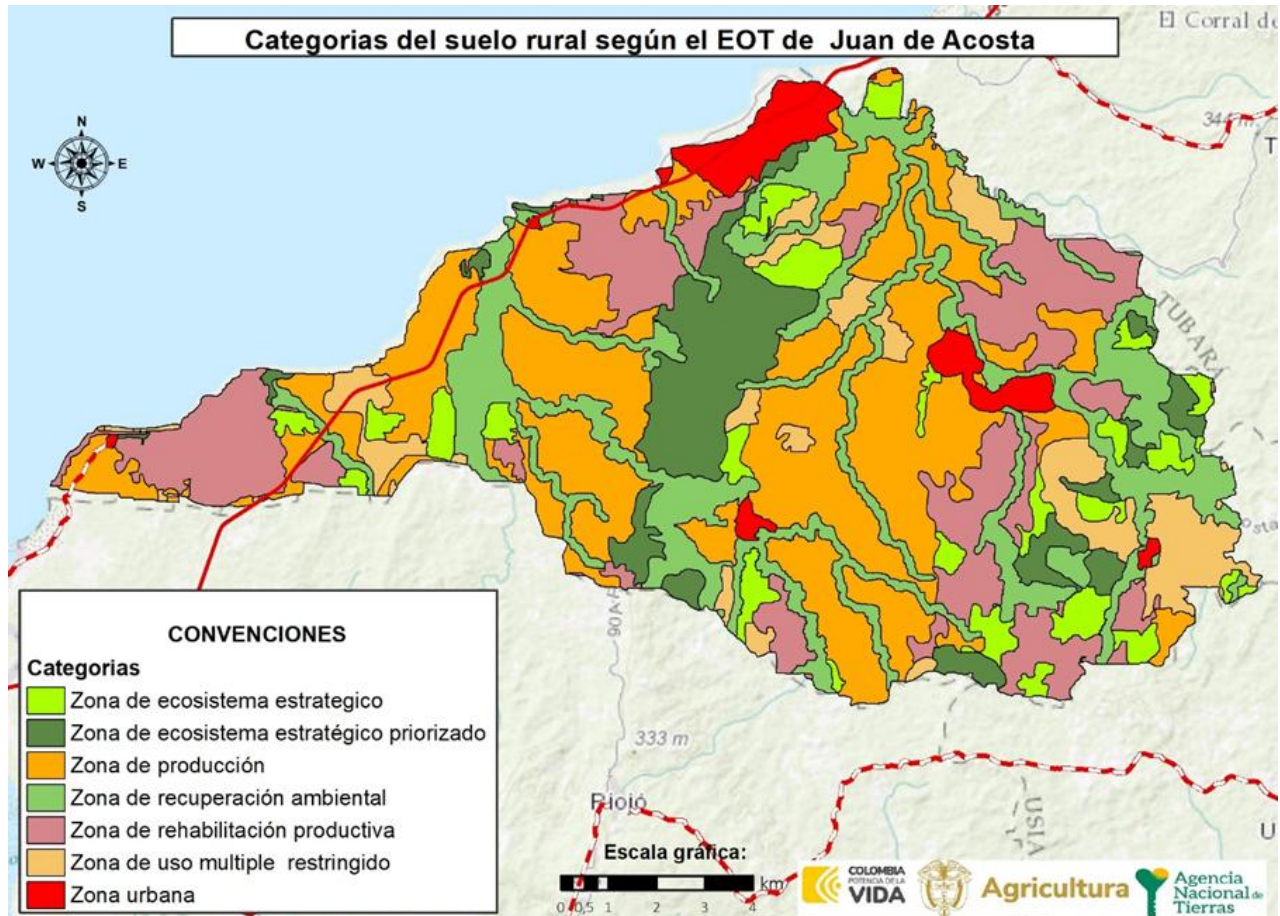
consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>23</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>23</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 024 de 2012. Febrero de 2024.


- Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

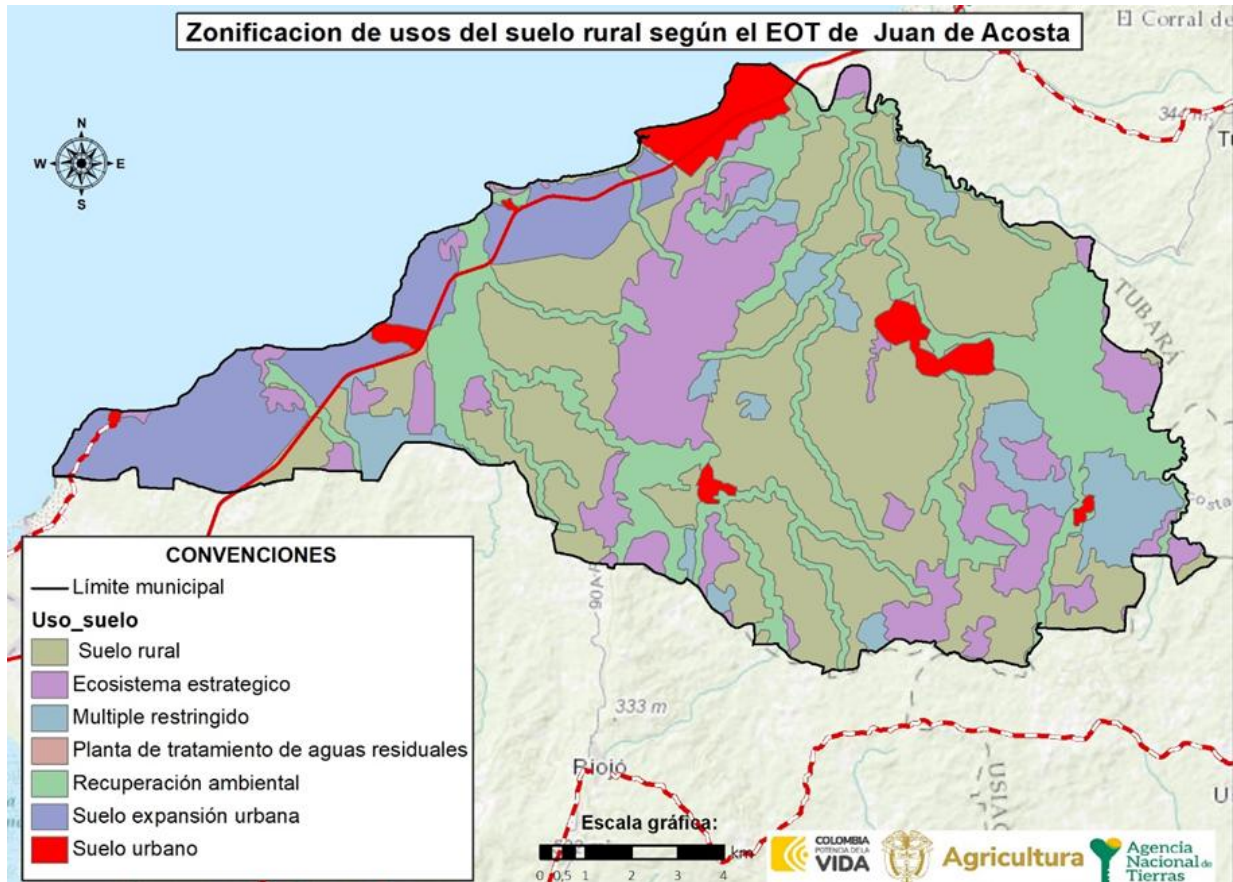
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Suelo rural	864	5.337,44
Ecosistema estratégico	210	4.456,78
Múltiple restringido	142	3.804,77
Planta de tratamiento de aguas residuales	1	1,71
Recuperación ambiental	551	964,38
Expansión urbana	191	885,76
Sin clasificación	176	768,86

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 024 de 2012. Febrero de 2024.


Mapa 11. Zonificación de usos del suelo rural de Juan de Acosta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 024 de 2012. Febrero de 2024.

De acuerdo con la información presentada en tabla 15 y mapa 11, se aprecia que los usos del suelo predominantes en el territorio corresponden a “suelo rural”, con un área de 5.337 ha + 4.400 m<sup>2</sup> y cruce con 864 predios; “ecosistema estratégico”, con un área de 4.456 ha + 7.800 m<sup>2</sup> y cruce con 210 predios y; “múltiple restringido”, con un área de 3.804 ha + 7.700 m<sup>2</sup> y cruce con 142 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA**

El documento de Esquema de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Juan de Acosta (Acuerdo No. 24 de 2012) no establece dentro de su cuerpo normativo una división político-administrativa, no obstante, en el EOT expedido en el año 2001 (el cual fue actualizado por el referido Acuerdo No. 24 de 2012), en su numeral 2.4. dispone que el municipio está conformado por cuatro (4) corregimientos (denominados en el EOT vigente como “centralidades”), y las veredas del municipio, sin que dentro del referido documento se establezca con claridad cuáles son las veredas que pertenecen a los distintos corregimientos, su delimitación, ni la extensión de éstas:

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN EOT	
CORREGIMIENTO/VEREDA	
Corregimiento de San José Saco	
Corregimiento de Santa Verónica	
Corregimiento de Chorrera	
Corregimiento de Bocatocino	
Media Luna	
Cascajo – Bonga	
Azucena	
Todo Fierro	
El Vaivén	
Tío León	
Conchita	
San Vicente	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del EOT de Juan de Acosta del 2001. Enero de 2024.

Es importante mencionar que el artículo 73 del EOT vigente de Juan de Acosta considera que las centralidades del área urbana están compuestas de la siguiente manera: 1) Núcleo central: Compuesta por la cabecera de Juan de Acosta y el centro poblado El Vaivén; 2) Núcleo de equilibrio norte: Compuesto por el centro poblado Santa Verónica; 3) Núcleo de equilibrio sur: Compuesto por los centros poblados de Chorrera y San José de Saco y; 3) Núcleo de equilibrio occidente: Compuesto por el Centro Poblado de Bocatocino. En el mismo sentido, el instrumento de ordenamiento territorial de Juan de Acosta considera estos cuatro centros poblados como urbanos, por lo tanto, se excluyen de los análisis prediales que atienen al presente POSPR.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el insumo cartográfico del Acuerdo No. 24 de 2012 resulta insuficiente para la localización y referencia espacial (coordinada y/u otros) de las distintas veredas de Juan de Acosta, se empleó la división veredal del DANE, así:


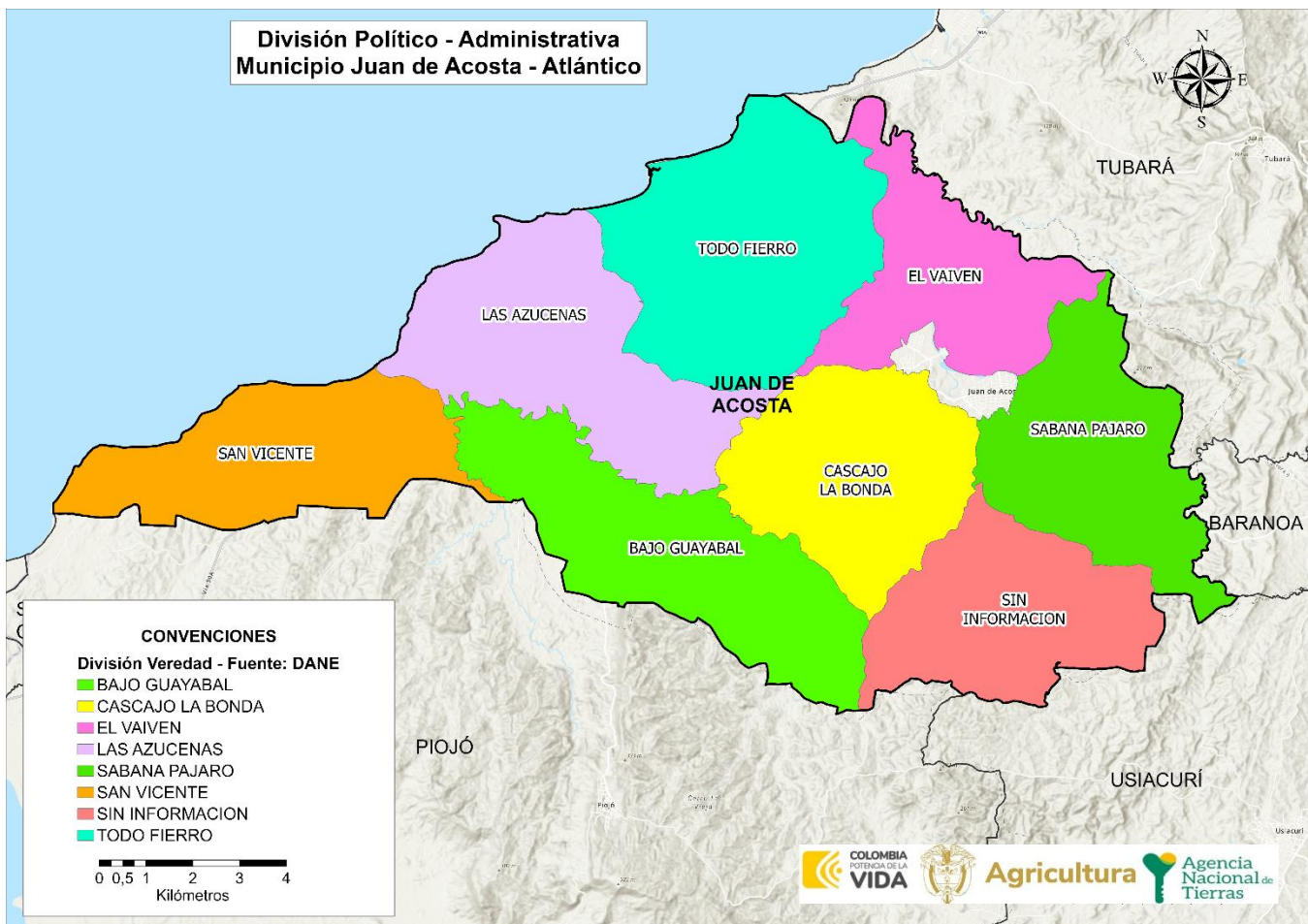
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sin información	1.829,98	10,9%
Bajo Guayabal	2.347,54	14,0%
San Vicente	1.901,62	11,3%
Cascajo La Bonda	1.942,81	11,6%
Sabana Pájaro	1.931,90	11,5%
Las Azucenas	2.379,60	14,2%
Todo Fierro	2.618,79	15,6%
El Vaivén	1.603,94	9,6%
<b>TOTAL</b>	<b>16.556,18 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Municipio de Juan de Acosta. Enero de 2024.

Mapa 12. División Político-administrativa según el DANE en Juan de Acosta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Municipio de Juan de Acosta. Enero de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


Durante los ejercicios de cartografía social que se llevaron a cabo en el municipio de Juan de Acosta, los participantes realizaron una identificación de la división político-administrativa del municipio, frente a lo cual se recibieron las siguientes observaciones:

TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL		
SECTOR	VEREDA COMUNITARIAS	OBSERVACIONES
Norte	Corregimiento Santa Verónica	Sin observaciones
	Vereda Media Luna	Sin observaciones
	Vereda La Azucena	Sin observaciones
	Vereda Todofierro	Sin observaciones
	Vereda Zusumilla	Sin observaciones
	Vereda Cascajo	Nombre de Cascajo la Bonda registrado en el mapa no es correcto, las dos veredas son subdividas con los nombres de "Cascajo y la Bonga"
	Vereda La Bonga	
Oriente	Corregimiento Chorrera	Sin observaciones
	Vereda La Conchita	Sin observaciones
	Vereda Pasanto	Sin observaciones
	Vereda el Vaivén	Se encuentra en el mapa. - No registra cartografía, se realizó convocatoria para la socialización de la formulación de POSPR, donde no hubo asistencia de participantes de la vereda
Occidente	Corregimiento San José de Saco	Sin observaciones
	Vereda Pa'Juancho	Sin observaciones, no se evidencia el registro en el EOT
	Corregimiento Bocatocino	Se encuentra en el mapa. - No registra cartografía, se realizó convocatoria para la socialización de la formulación de POSPR, donde no hubo asistencia de participantes del corregimiento
No ubicadas en el mapa	Vereda Calenturo	No está en el mapa - No registra cartografía. No se realizó convocatoria para la para la socialización de la formulación de POSPR
	Vereda Sarmiento	No está en el mapa - No registra cartografía. No registra cartografía. Se realizó convocatoria para la socialización de POSPR, donde no hubo asistencia de participantes del corregimiento
	Vereda San Vicente	No está en el mapa - No registra cartografía. No se realizó convocatoria para la para la socialización de la formulación de POSPR
	Vereda Carreto	
	Vereda el Peligro	
	Vereda Níspero	
	Vereda El Mohan	
	Vereda el Jobo	
Vereda Cienagueta (Taibe)		

**FUENTE:** elaboración propia SPO cartografía social. Noviembre de 2023.

Conforme al ejercicio de cartografía social realizado en el municipio, se pudo identificar que la división político-administrativa referida por la comunidad es parcialmente coincidente con la distribución dispuesta en el EOT del 2001 y la información recabada del DANE, encontrando que la comunidad referencia veredas (Vereda Zusumilla, vereda Pasanto, vereda Pa'Juancho, vereda Calenturo, vereda Sarmiento, vereda San Vicente, vereda Carreto, vereda el Peligro, vereda Níspero, vereda El Mohan, vereda el Jobo y vereda Cienagueta) frente a la cuales no se cuenta con información suficiente que permita espacializarlas dentro de una salida cartográfica.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) <sup>24</sup>	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	El Vaivén	X			72,63		X	X	
Santa Verónica	X		226,47		X	X			X
San José de Saco	X		44,30		X	X			X
Bocatocino	X		11,05		X	X			X
Chorrera	x		15,01		X	x			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Juan de Acosta, Acuerdo N.º 24 de 2012. Febrero de 2024.

<sup>24</sup> Este dato responde a la división de Centros poblados del DANE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA**

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

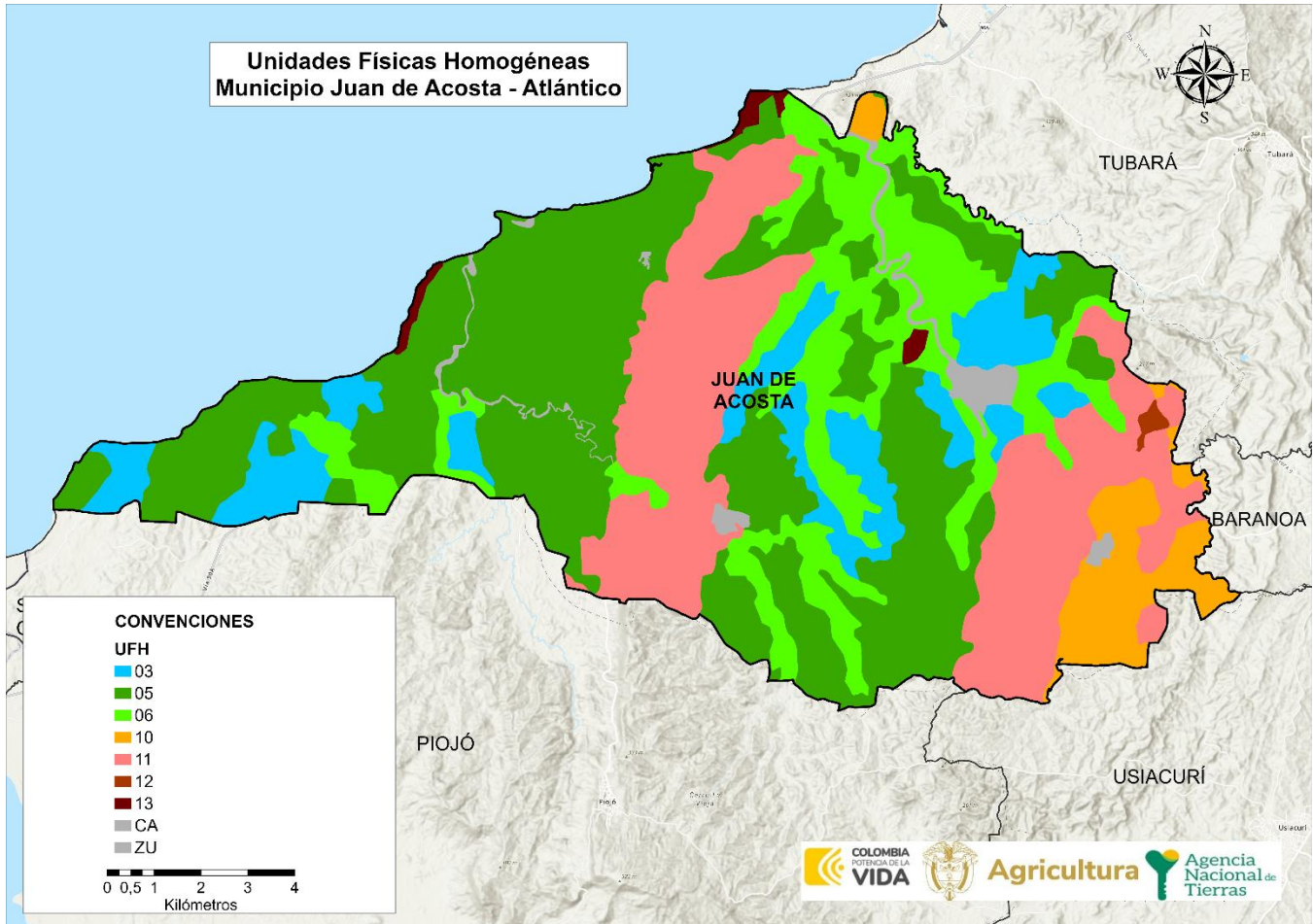
Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

- **Oferta climática y agrológica del territorio<sup>1</sup>**

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (en adelante “UFH”) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay dieciocho (18) UFH de referencia distribuidas en siete mil doscientos veinte (7.220) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 13 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Juan de Acosta (Atlántico)) y Anexo 3 (Anexo\_3\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Juan de Acosta, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Enero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.511 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 97 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 113 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.301 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1965	1,32%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.216	68,75%


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	1.748	26,26%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	363	0,14%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	755	0,23%
Sin limitaciones	1.135	3,30%
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia. A partir de información de las UFH. Enero de 2024.

Se resalta que el 3,30 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 51,29% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 16,81% a tierras medianas y regulares, y el 30,03% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,55% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 10.746,44 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 32,42 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,00011% a cultivos permanentes y 15,04% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO)

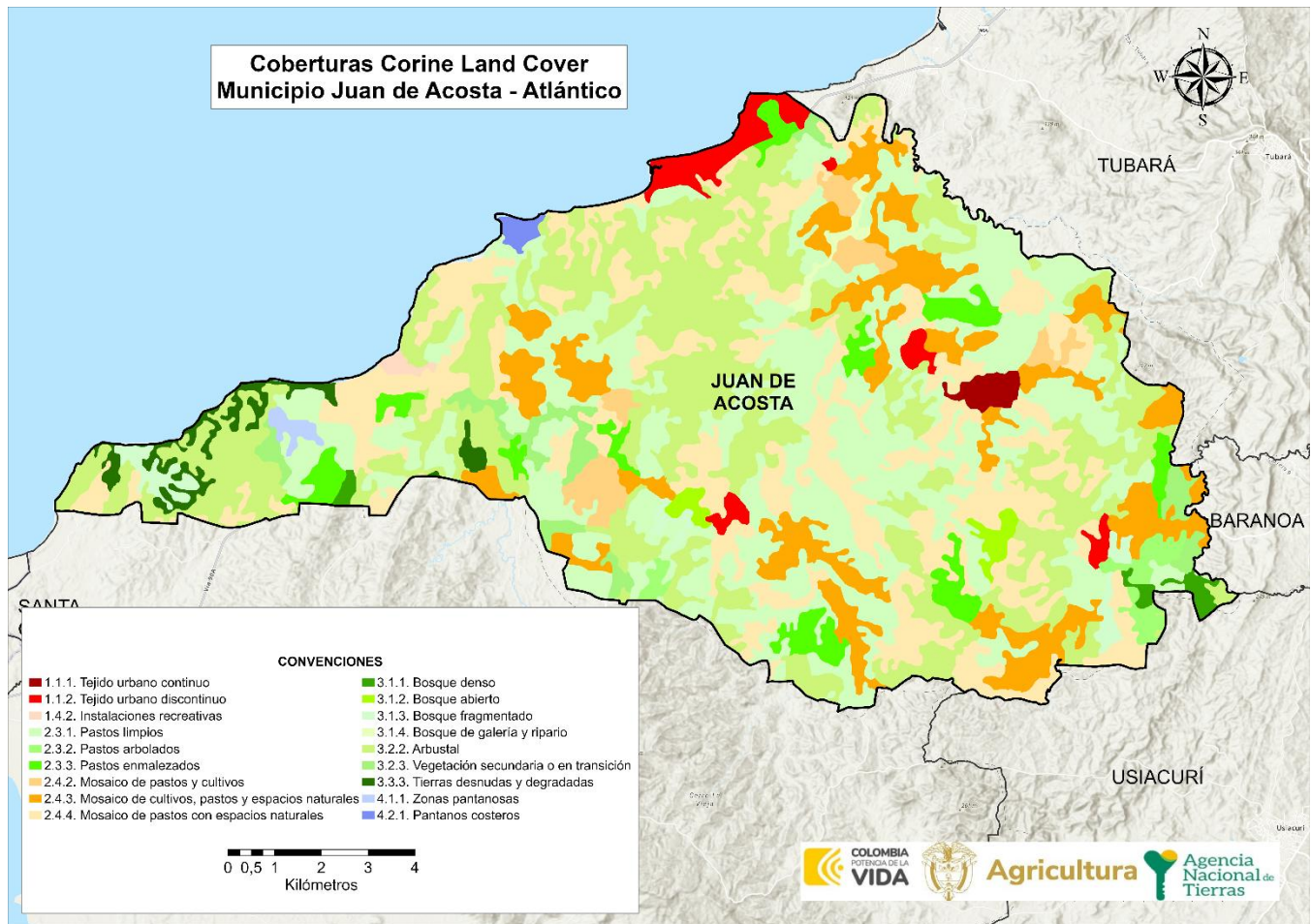
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 259 ha, de las cuales el 75,7 % correspondió a cultivos transitorios y el 24,3 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 6.890 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima

<sup>25</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


una dedicación aproximada de 6.890,6 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 4. Detallado EVA 2019-2022

Mapa 14. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Juan de Acosta, Atlántico



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Enero de 2024.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Atlántico, en su programa “Atlántico un departamento de propietarios rurales”, se propone una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 30%. Por lo anterior, el POSPR del municipio Juan de Acosta contribuye y se articula con el cumplimiento de tal propósito, conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1738	49,23%
Apto condicionado	1714	1,62%
Apto indeterminado	4412	14,61%
Restringido	2800	34,55%
Total	26	100%


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Enero de 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Juan de Acosta, que 592 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 392 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 3.054 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de Baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio Integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


<sup>26</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Juan de Acosta- Atlántico y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH -1	No incluye el corregimiento de Santa Verónica	Única	16 ha	22 ha	No definidos
ZRH-7	Incluye el corregimiento de Santa Verónica, la franja costera entre el mar y la carretera	No se calcula unidad agrícola familiar, dado que su utilización es turística.			No definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR**

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por esa razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida en que son ellos los que generan acciones, colectivas o individuales, que pueden apoyar el desarrollo de este.

TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
JAC Vereda el Vaivén (representada por su presidente)	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	El principal interés de este actor social radica en las gestiones que pueda llegar a realizar la ANT en procura de la “legalización del barrio Jorge Eliécer Gaitán – Villa Candelaria”.
JAC Vereda Cascajo y La Bonga (representadas por su presidente)	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer información sobre la oferta de la ANT y el POSPR para ayudar a la comunidad que representa.
JAC Corregimiento San José de Saco (representada por su presidente)	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Ayudar a la comunidad con la información para legalizar sus predios.
JAC Corregimiento Chorrera (representada por su presidente)	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Tener más información sobre la ANT para ayudar a los campesinos que hacen parte del Corregimiento
JAC Corregimiento Santa Verónica (representada por su presidente)	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Tener información ANT para que JAC pueda acceder a la oferta de acceso y titulación de predios.
JAC Vereda Media Luna (representada por su presidente)	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Participar en la jornada para tener información sobre la legalización de los predios y la oferta de la ANT.
JAC Vereda Conchita (representada por su presidente)	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer la oferta de la ANT y como se puede ayudar a la comunidad.
<b>Instituciones municipales</b>				
Consejo de Desarrollo Rural	Municipal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro del municipio	*Comunicación/pedagogía	Conocer la información de la ANT sobre el OSPR.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Asocumunal	Veredal-	*A Favor del OSPR *Influencia dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Tener más información sobre la ANT y el OSPR para ayudar a la comunidad con la titulación de sus predios.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asociación de Pescadores de Santa Verónica - ASOPESANTAVÉR	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer la información sobre la ANT, la oferta y la OSPR para compartirlo con los miembros de la Comunidad.
Asociación de Campesinos del Norte - ASOCANORTE	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer la información para conocer la oferta de la ANT y como el OSPR contribuye a la legalización de los predios.
Asociación de Campesinos de Chorrera - ASOCAMPECHO	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer la oferta de la ANT para ayudar a los asociados de su organización.
Asociación De Productos Agropecuarios Del Pasanto - ASOPASANTO	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro de su vereda/corregimiento	*Comunicación/pedagogía	Conocer la oferta de la ANT para ayudar a los asociados de su organización.
Corporación Integral De Juan De Acosta	Municipal	*A Favor del OSPR *Influencia alta dentro del municipio	*Comunicación/pedagogía	Conocer la información de la ANT sobre el OSPR
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Fundación Barak Obama	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia dentro de su comunidad	*Comunicación/pedagogía	Participar y conocer toda la información sobre la oferta de la ANT y el OSPR, para poder compartirlo con los miembros del Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Jundeno Kutú	Corregimental	*A Favor del OSPR *Influencia dentro de su comunidad	*Comunicación/pedagogía	Tener más conocimientos sobre la ANT y como acceder a la tierra para el Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Pa'Juancho	Veredal	*A Favor del OSPR *Influencia dentro de su comunidad	*Comunicación/pedagogía	Tener más información sobre la ANT para que el Consejo Comunitario tenga acceso a la oferta de tierras.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. Abril de 2024.				

Las comunidades campesinas, asociaciones y consejos comunitarios convocados mostraron una actitud de receptividad e interés sobre los temas socializados, donde se explicó sobre la planificación y gestión para ordenar la ocupación de las tierras rurales, el acceso, formas de tenencia y el uso productivo del suelo rural.

Las comunidades participantes en la socialización expresaron su deseo de estar legalmente constituidos y así obtener los beneficios que ofrecen las entidades del Estado. Asimismo, buscan el reconocimiento de sus derechos respecto de la tenencia de la tierra, bajo el supuesto de igualdad.

Los representantes y líderes de las diferentes organizaciones en el desarrollo de la cartografía social demostraron la injerencia que tienen sobre la comunidad que representan, mostrando liderazgo, capacidad y compromisos ante las problemáticas que se presentan. Sus aportes y conocimientos respecto del territorio son de vital importancia durante el proceso de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Finalmente, durante la cartografía social, no se identificaron tensiones, ni conflictos relevantes por uso y tenencia de tierras en el municipio de Juan de Acosta. <sup>2</sup>

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

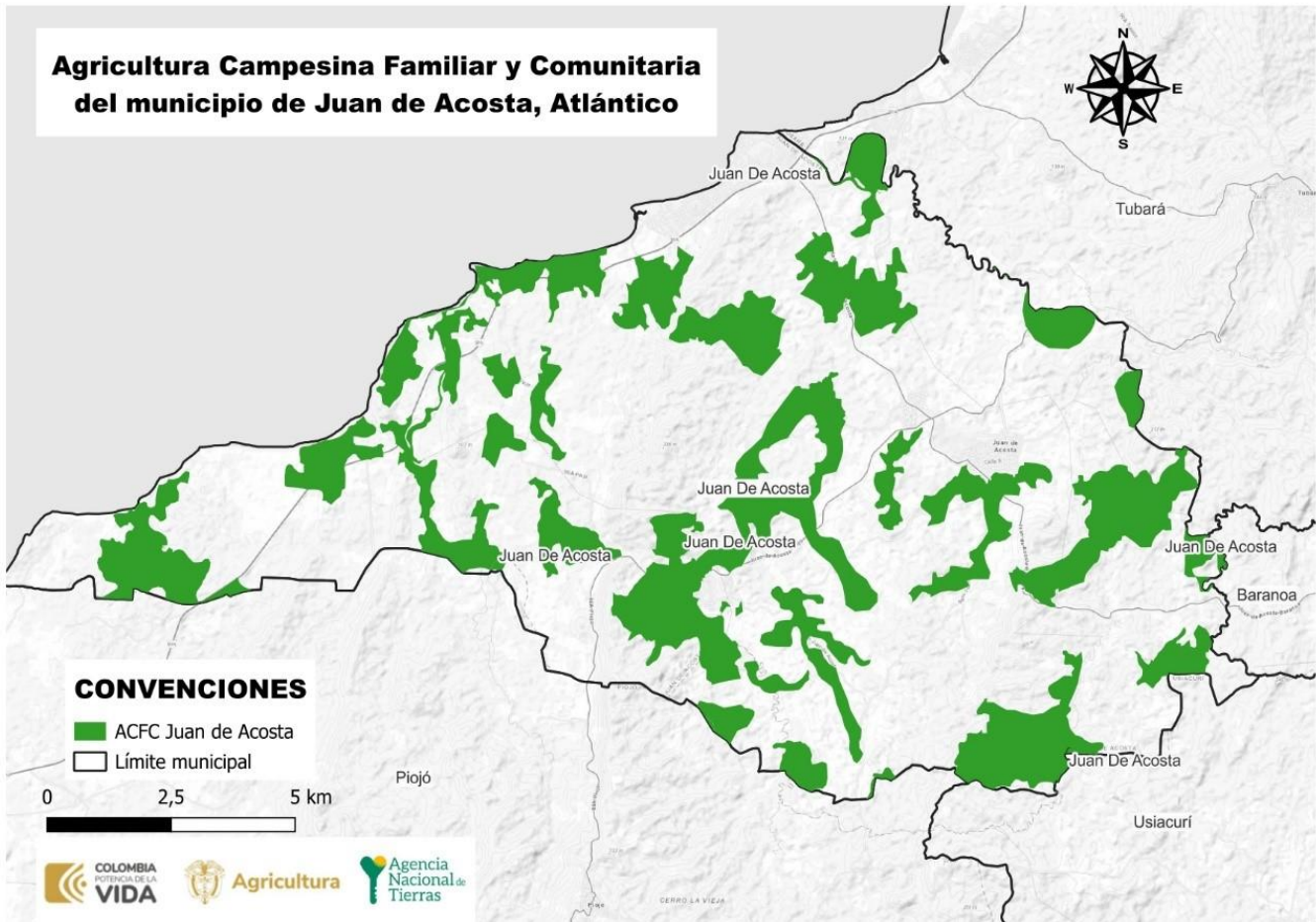
Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>4</sup> En el caso de Juan de Acosta, Atlántico, se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 15:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	4.345,84	25,87	Las áreas donde probablemente está la agricultura campesina, familiar y comunitaria cubren 4.345,84 hectáreas, representando el 25,87% del área total del municipio. En estas áreas se podrían localizar posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad, a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de actos administrativos de Zonas de Reserva Campesina- ZRC de la ANT, Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA) y EOT de Juan de Acosta 2012. Enero de 2024			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Juan de Acosta




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. EOT Juan de Acosta 2012. Enero de 2024.

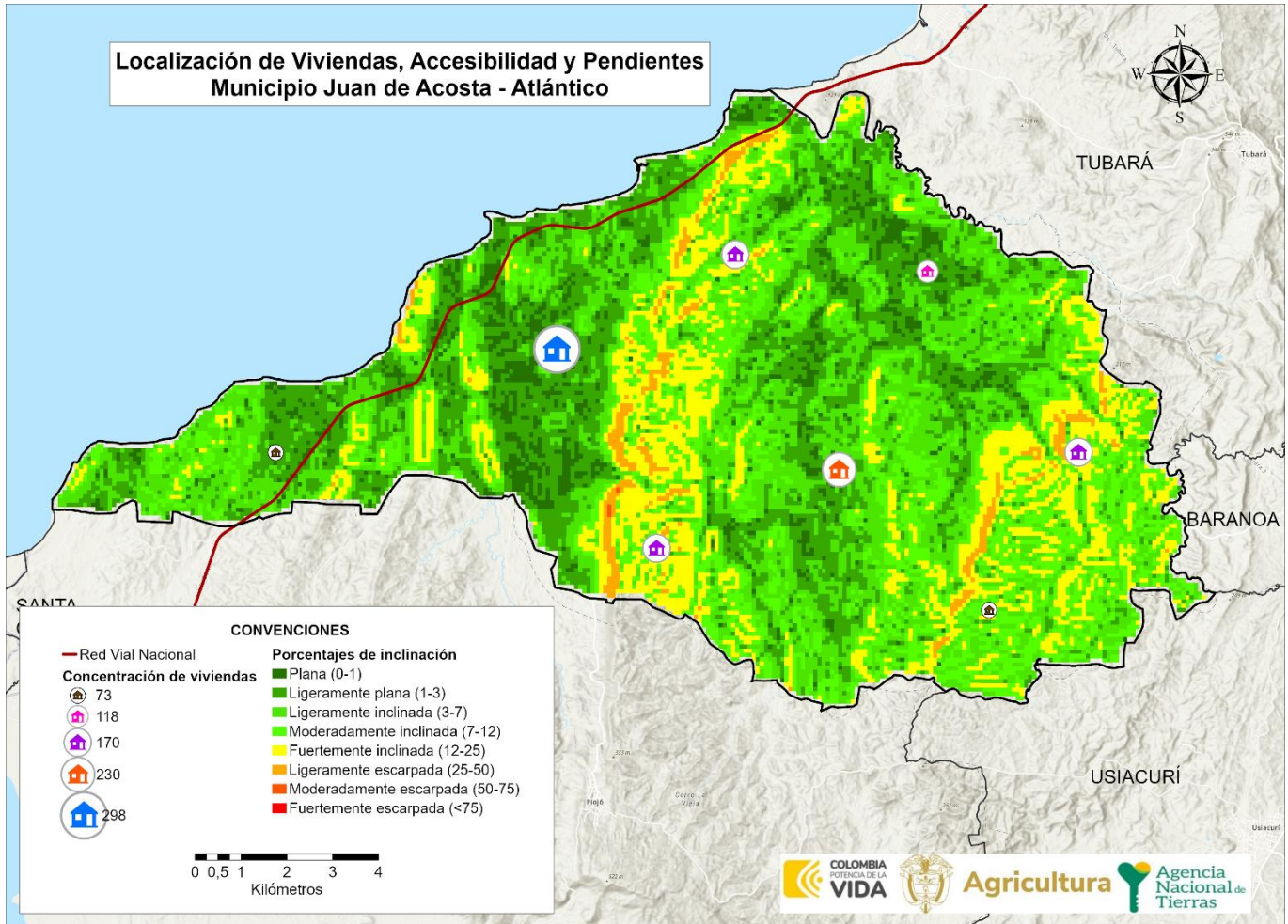
## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro del municipio, tal como se observa a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Juan de Acosta

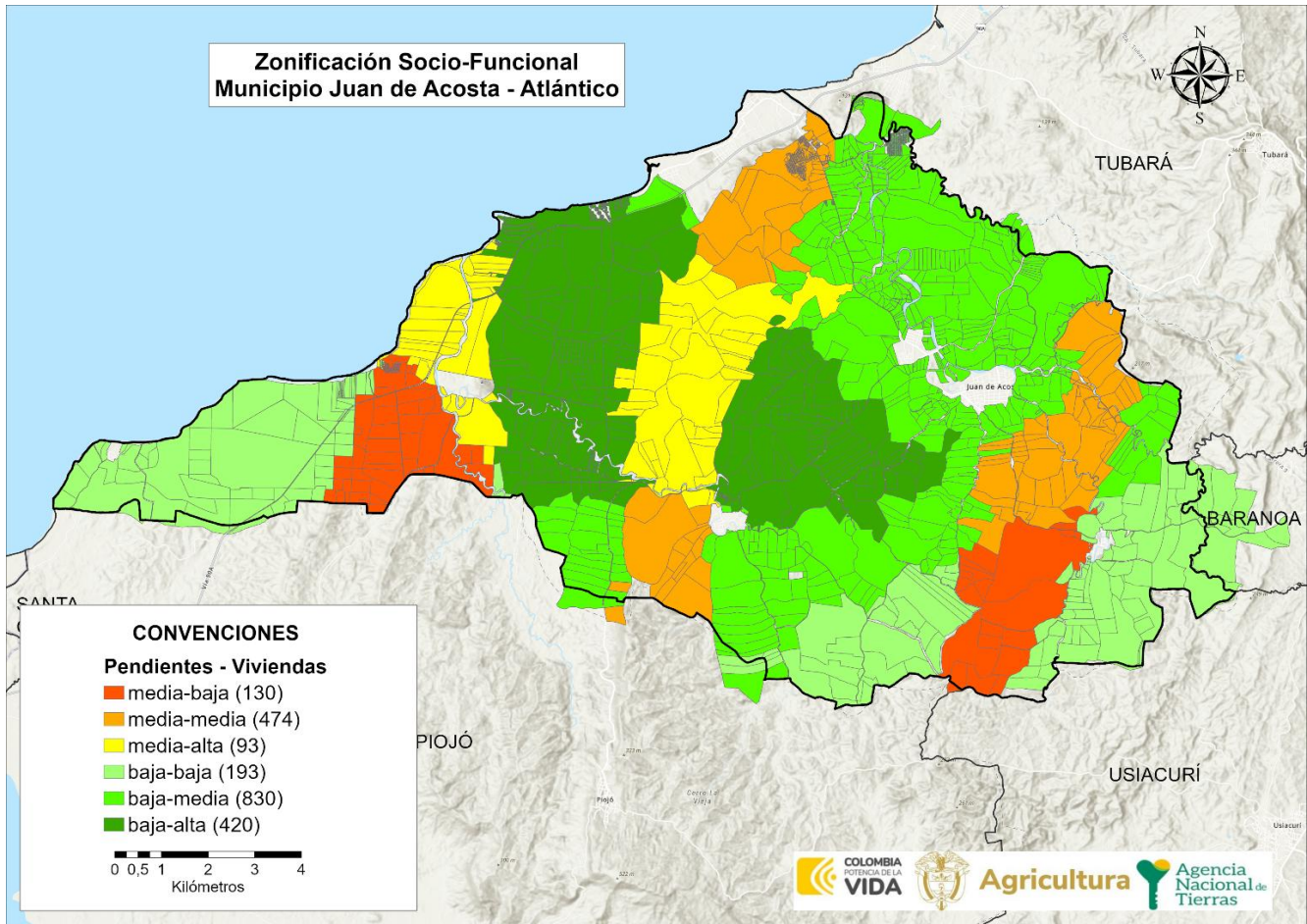


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Febrero de 2024).

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinadas (7% - 12%), se puede determinar que la intervención debe priorizarse sobre la zona occidental de Las Azucenas y Bajo Guayabal, y sobre el área de Cascajo La Bonda, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Por otra parte, de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Juan de Acosta tiene una población que alcanza las 23.569 personas. La mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con 14.919 habitantes, mientras que la del área rural es de 8.650 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	14.919
Total, población en el área rural	8.650
Total, población en el municipio	23.569
Total, mujeres	11.325
Total, hombres	12.244
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	128
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	3.399

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Enero de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró una mayor proporción de hombres, el 51,95% de la población, frente a un 48,05% que corresponde a las mujeres.

<b>.TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO</b>			
<b>VEREDA</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
AGUA DULCE-TAPARITAS	8	4	12
ARROYO NUEVO	2	4	4
AZUCENA	32	29	61
BOCATOCINO-EL PLAYON	11	14	25
CALENTURO	13	11	24
CARRETO	10	11	21
COSCAJO	45	67	112
CONCHITA	91	84	175
EL CERRO	6	5	11
EL JOBO	29	33	62
EL NISPERO	6	9	15
JUAN DE ACOSTA ARRIBA	114	107	221
LA BATATILLA	2	2	4
LA BONGA	17	15	32
LA CATANA	8	5	13
MAJATE	4	2	6
MEDIA LUNA	99	91	190
MOJAN	21	18	39
OROPAPIA	29	21	50
SALAO	3	0	3
SAN VICENTE	23	17	40
SARMIENTO	55	41	96
MOSCA CANDELA	19	17	36
TODO FIERRO	65	73	138
VIA A CHORRERA	45	52	97
VIA A SANTA VERONICA	71	64	135
VIA A TUBARA	33	27	60
VUELTA BRAVA	14	10	24
ZUSUNILLA	46	35	81
URB. LAS TRINITARIAS	80	86	166
SIN VEREDA	123	126	249
<b>TOTAL</b>	<b>1124</b>	<b>1080</b>	<b>1953</b>

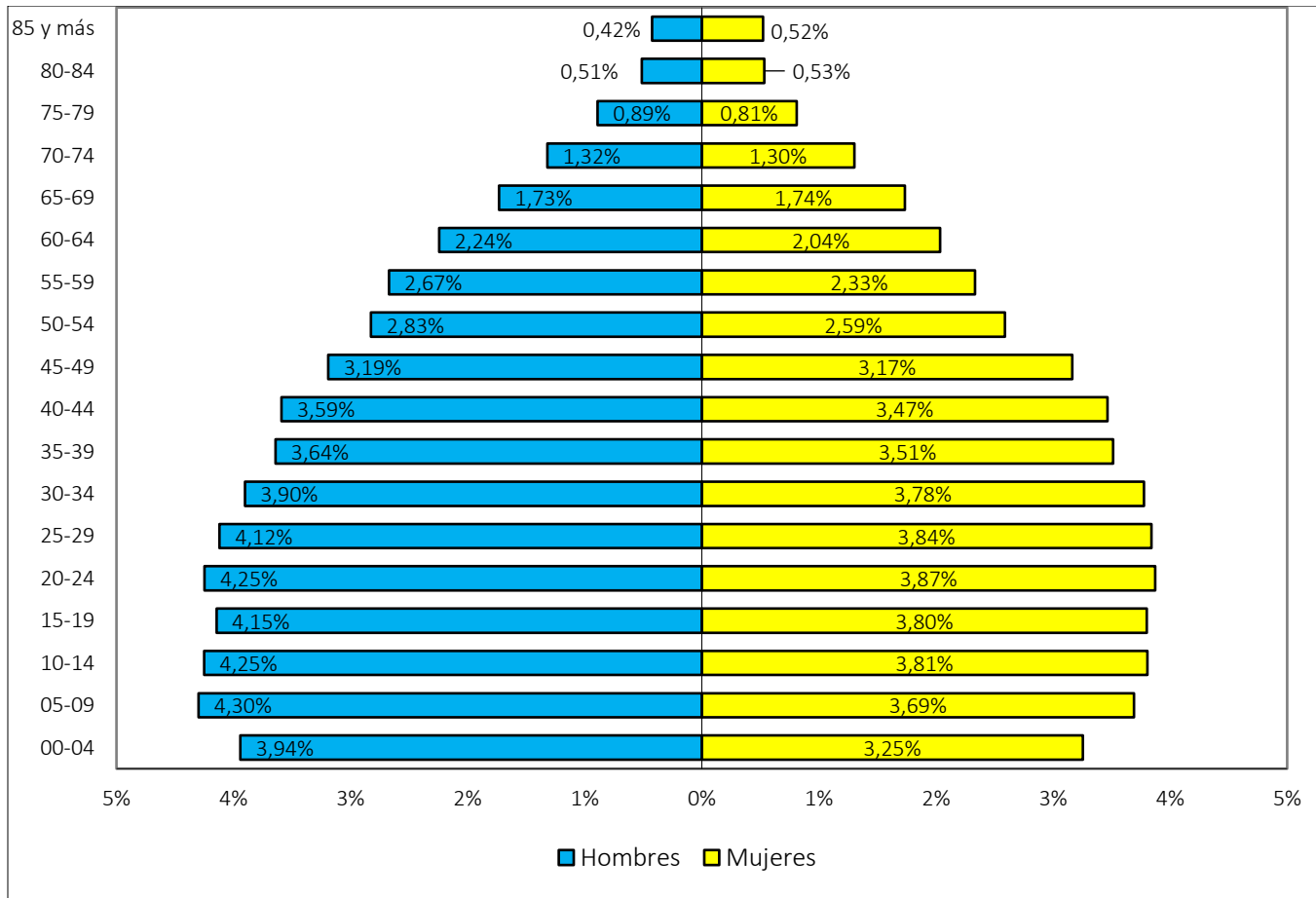
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del SISBEN. Febrero de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE JUAN DE ACOSTA AL 2024




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Enero 2024.

En cuanto a la distribución poblacional según el criterio de ciclo vital en el municipio de Juan de Acosta, el mayor índice poblacional está entre los 5 y 29 años, observándose en ese rango una mayor proporción de hombres que de mujeres.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de las principales vías que conectan el municipio y los tiempos de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia los corregimientos, veredas y algunos sectores del municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. ACCESIBILIDAD**

SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAL	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DE DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
Norte	Corregimiento Santa Verónica	Los pobladores se transportan desde sus casas en moto o motocarro y los tiempos de desplazamiento son de 20 minutos hasta la cabecera municipal. En buseta la toman desde la carretera principal, son 25 minutos hasta la cabecera municipal.	20 minutos (Moto) 20 minutos (Motocarro) 25 minutos (Buseta)	Cada transporte tiene un valor de \$8.000 y en busetas de \$6.000. Ida y regreso	Moto, motocarro y buseta.	Las vías se encuentran en buen estado, son accesibles para los diferentes tipos de transporte como son las motos, motocarros y busetas. La zona tiene riesgo de erosión costera del Mar Caribe, por lo tanto, es una amenaza para los desplazamientos. Al igual que, los fuertes oleajes y las tormentas eléctricas afectan la accesibilidad a ciertas áreas del corregimiento. También tienen una problemática con el arroyo El Tigre, ya que, este desemboca en el mar llevándose en su cauce desechos y basura que afecta también la accesibilidad de las vías en los tiempos de lluvia.
	Vereda Media Luna	Transporte que usan para sus desplazamientos es la moto, el tiempo de transporte es 15 minutos hasta la cabecera municipal.	15 minutos	El transporte tiene un valor de \$14.000 ida y regreso.	Moto	La comunidad informa que cuentan con vías terciarias en mal estado, las vías son carretables y existen zonas susceptibles de derrumbe por los suelos montañosos.
	Vereda La Azucena	Transporte que usan para sus desplazamientos es la moto, el tiempo de transporte es de 20 minutos hasta la cabecera municipal.	20 minutos	El transporte tiene un valor de \$14.000	Moto	La comunidad informa que cuentan con vías terciarias en mal estado, estas son carretables. Además, existe deslizamiento por las fuertes lluvias que se presentan en el territorio.
	Vereda Todofierro	El transporte que usan para su desplazamiento es la moto, el tiempo de transporte es de 15 minutos hasta la cabecera municipal.	15 minutos	El transporte tiene un valor de \$10.000	Moto	La comunidad informa que la vía es destapada. El arroyo Grande de Juan de Acosta con las fuertes lluvias y la extracción ilegal de piedras y arena genera erosión e inunda la carretera principal.
	Vereda Zusumilla	Transporte que usan para sus desplazamientos es la moto, el tiempo de transporte es de 20 minutos hasta la cabecera municipal.	20 minutos	El transporte tiene un valor de \$8.000. Ida y regreso	Moto	La comunidad informa que la vía es destapada. El arroyo grande de Juan de Acosta con las fuertes lluvias y la extracción ilegal de piedras y arena genera erosión e inunda la carretera principal.
	Vereda Cascajo	Desde las casas salen a pie hasta la carretera principal en un tiempo de 5 a 7 minutos. Se desplazan en moto, la duración en tiempo es 7 minutos hasta la cabecera municipal de	5 a 7 minutos (a pie) 7 minutos (moto) 15 minutos (Bus)	El transporte tiene un valor en moto de \$10.000 y en bus de \$8.000. Ida y regreso	Moto y bus	La comunidad informa que cuentan con vía carretable. Por las fuertes lluvias hay alto riesgo de inundación porque crece el arroyo Cascajo, produciendo inundaciones en la vereda.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. ACCESIBILIDAD

SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAL	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DE DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
Oriente		Juan de Acosta y en bus desde la carretera principal son 15 minutos hasta la cabecera municipal.				
	Vereda La Bonga	Desde las casas salen a pie hasta la carretera principal en un tiempo de 8 a 10 la cabecera municipal. Se desplazan en moto desde la vereda son 10 minutos hasta la cabecera municipal. y en bus desde la carretera principal son 15 minutos hasta la cabecera municipal.	8 a 10 minutos (a pie) 10 minutos(moto) 15 minutos (bus)	El transporte tiene un valor en moto de \$10.000 y en bus de \$8.000 mil pesos. Ida y regreso	Moto y bus	La comunidad informa que cuentan con vía carretable, pero por las fuertes lluvias hay un alto riesgo porque crece el arroyo Cascajo, produciendo inundaciones que afectan el acceso.
	Vereda Pasanto	De la casa salen a pie en promedio gastan 20 minutos, hasta un dónde puedan tomar la bestia (caballo o burro), desde ahí sale hasta la carretera principal son 20 minutos, al llegar toman el transporte en moto, el recorrido dura de 15 minutos hasta la cabecera municipal.	20 minutos (a pie) 20 minutos (bestia) 15 minutos (moto)	El transporte tiene un valor de \$1.0000. Ida y regreso	Moto y bestia (caballo)	La comunidad informa que tienen caminos de herradura, se presentan amenazas por el arroyo Morotillo, causando inundaciones en época de lluvia que afectan las vías acceso.
	Corregimiento Chorrera	De la casa se sale a pie, el recorrido son 40 minutos hasta la cabecera municipal. En moto son 15 minutos hasta la cabecera municipal, en motocarro son 15 minutos hasta la cabecera municipal y en buseta son 15 minutos hasta la cabecera municipal de Juan de Acosta (5 kilómetros)	40 minutos (a pie) 15 minutos(moto) 15 minutos (buseta)	Los valores de los transportes de moto y motocarro son de \$6.000 y en buseta de \$5.000. ida y regreso	Moto y buseta	Las vías son buenas, son 5 kilómetros hasta la cabecera municipal de Juan de Acosta, pero en este momento se encuentra en mal estado, esto ocasionado por las fuertes lluvias. La carretera de un carril se la llevo el arroyo grande que atraviesa el corregimiento. cuando llueve no se puede entrar o salir de este. El arroyo grande de Chorrera nace en la cabecera de Usiacurí y finaliza en el mar Caribe de Santa Verónica, cuando llueve fuerte el arroyo crece, inundándose las calles
	Vereda Conchita	De la casa salen a pie en una duración de 8 minutos hasta la cabecera municipal y el transporte en moto	8 minutos (a pie) 5 minutos (moto)	El valor del transporte en moto es de \$ 8.000. Ida y regreso	Moto	Cuentan con vía en buen estado, son 600 metros hasta la cabecera municipal de Juan de Acosta, tienen riesgo con el arroyo Conchita, ya que pasa por el centro de la vereda, en ambos lados hay viviendas con riesgo



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 27. ACCESIBILIDAD						
SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAL	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DE DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
		son 5 minutos hasta la cabecera municipal.				de inundación y zonas de deslizamiento que han afectado algunas viviendas y a las vías de acceso.
Occidente	Corregimiento San José de Saco	De la casa en moto son 20 minutos hasta la cabecera municipal Juan de Acosta, en bus son 25 minutos hasta la cabecera municipal	20 minutos (moto) 25 minutos (bus)	El transporte en moto y bus tienen un valor de \$10.000. Ida y regreso	Moto y bus	Quando llueve los arroyos Tutumito, Lorenzo, Palma y Piojó, inundan las vías y dificultan la movilidad". Se presenta erosión de la montaña Loma de Mariana, cuando llueve se va erosionando y va tapando el arroyo, generando inundaciones en el pueblo.
	Vereda Pa'Juancho	De la casa salen en bestia (Caballo), son 40 minutos hasta la carretera principal, luego en moto son 20 minutos hasta la cabecera municipal Juan de Acosta. En carro son 20 minutos hasta la cabecera municipal	40 minutos (bestia) 20 minutos (moto) 20 minutos (carro)	El transporte en moto y carro tienen un valor de \$12.000. Ida y regreso	Bestia (caballo), moto y carro	Se informa que la vía está en mal estado, los caminos son de herradura, cuando llueve crecen los arroyos Totumito y Piojó, afectando la entrada a la vereda.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia SPO cartografía social. Noviembre de 2023.						







Los medios de transporte empleados por las comunidades campesinas y comunidades negras, para sus desplazamientos en el territorio hasta la cabecera municipal son animales (equinos), también llamados por la comunidad “bestias”, transporte público no regulado (moto y motocarros), buses intermunicipales, busetas veredales y carros particulares. Los tiempos de desplazamiento de los corregimientos y veredas se encuentran entre los 10 minutos a 40 minutos hasta la cabecera municipal de Juan de Acosta.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>27</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Juan de Acosta, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>28</sup></b>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Juan de Acosta se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público</p> <p>La dinámica de conflictividad en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones de delincuencia puntuales en conductas delictivas como homicidio y extorsiones, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.</p>																																	
<b>HOMICIDIO<sup>29</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	1	0	1	2	3	3	3	2	5	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
1	0	1	2	3	3	3	2	5	6																										
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante el periodo analizado en promedio se presentan 3 reportes de ocurrencia de este delito. Para el año 2022 el indicador aumentó a 6 casos confirmando la tendencia de crecimiento, sin embargo, el municipio se mantiene por debajo de la media nacional en este delito.																																		
<b>EXTORSIÓN<sup>30</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	1	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio son bajos, solo se reporta un evento en el año 2018, razón por la cual se mantiene por debajo de la tasa media nacional y sin afectación.																																		
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										

<sup>27</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto. Noviembre de 2023.

<sup>28</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023. Fuentes abiertas de la información.

<sup>29</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>30</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
<b>TERRORISMO<sup>31</sup></b>	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación.																																	
<b>SECUESTRO<sup>32</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que no se registran reportes de afectación por este delito durante el periodo analizado.																																		
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>33</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																	
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Juan de Acosta se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																	
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>34</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																	
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																										
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>35</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																								
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																	
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																															
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																	
Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																																			
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>36</sup></b>	Alertas Tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																	

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

<sup>31</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


<sup>32</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Juan de Acosta, Atlántico” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos noviembre 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Juan de Acosta, Atlántico. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>36</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Teniendo en cuenta los bajos niveles de afectación que tienen estos delitos en el municipio de Juan de Acosta, no es posible espacializar los sectores afectados en una salida gráfica, no obstante, igualmente se hace la recomendación previa a la implementación de verificar los indicadores de seguridad dentro de la entidad territorial, con el fin de realizar una adecuada planeación de la intervención de la ANT en territorio, con el fin de que la misma se lleve a cabo en condiciones que no representen un riesgo para la operación y el personal encargado de llevarla a cabo.

Por otro lado, durante los ejercicios de cartografía social se identificó que, considerando las dinámicas de violencia presentadas en el municipio durante los años 2022 y 2023, la comunidad señaló la presencia de grupos al margen de la ley, identificando al “Clan del Golfo” y a “Los Costeños”, sin embargo, reconocen que su presencia se ha hecho parte de la cotidianidad y han encontrado formas de cohabitar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Juan de Acosta, Atlántico. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio, según la competencia específica de la Agencia, es dimensionar y orientar la operación en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del Barrido Predial- BP y posteriormente de ordenamiento.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz API y la base geográfica de la misma. A partir de estos fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>38</sup>	2.129	16.188,26 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	11	115,41 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	16	51,38 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>39</sup>	1.031	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	21	480,11 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>40</sup>	5	83,94 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>41</sup>	140	387,01 ha


<sup>37</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del \_\_\_\_\_. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente \_\_\_ años atrás en el municipio de \_\_\_\_\_, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>38</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>39</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>40</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>41</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	19	2,37 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.187</b>	<b>16.303,68 ha<sup>42</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>331</b>	<b>4458 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.047</b>	<b>11.487,09 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ÁREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.809</b>	<b>358,58 ha<sup>43</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>44</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. En este POSPR se requiere identificar previamente la distribución de predios en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Juan de Acosta, como se ve en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona Relativamente Homogénea No. 1	Número de predios con área inferior de la UAF (<16 ha)	1851	4917,66 ha	30,16%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (16-22 ha)	98	1862,45 ha	11,42%
	Número de predios con área superior a la UAF (>22 ha)	191	9523,56 ha	58,41%
	<b>TOTAL</b>	<b>2140</b>	<b>16303,67 ha</b>	<b>100,00%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.				

<sup>42</sup> Para 1047 registros no se cuenta con dato de area\_geografica, dado que son registros sin espacializar.

<sup>43</sup> Para 1047 registros no se cuenta con dato de area\_geografica, dado que son registros sin espacializar.

<sup>44</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>45</sup>, se identificaron 192 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que pese a tenerlos, la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria - FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad se encuentra en cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

Finalmente, posterior a la identificación de los predios que son espacializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT, se identificaron 191 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar los antecedentes de estos predios y su extensión, conforme a la UAF que corresponda al municipio, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y enrutamiento adecuado de los mismos, de acuerdo con los lineamientos de la ANT.

<sup>45</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
<b>ESPACIALIZABLES</b>	1.260	8.422,58 ha	765	6.507,23 ha	115	1.373,85 ha	2.140	16.303,67 ha
<b>NO ESPACIALIZABLES</b>	559	-	488	-	-	-	1.047	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	1.819	8.422,58 ha	1.253	6.507,23 ha	115	1.373,85 ha	3.187	16.303,67 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto de su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
<b>ESPACIALIZABLES</b>	627	5.105,18 ha	208	2.156,60 ha	1.190	7.668,04 ha	115	1.373,85 ha	2.140	16.303,67 ha
<b>NO ESPACIALIZABLES</b>	4	-	-	-	21	-	1.022	-	1.047	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	631	5.105,18 ha	208	2.156,60 ha	1211	7.668,04 ha	1.137	1.373,85 ha	3.187	16.303,67 ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	548	1135	1683	8.205,42 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	2	79	81	27,39 ha
FORMALIZACIÓN		192	192	2.152,62 ha
GESTIÓN CATASTRAL	14	612	626	4.419,09 ha
NO OBJETO DE OSPR		6	6	104,21 ha
POR DETERMINAR	483	116	599	1.394,93 ha
<b>TOTAL</b>	<b>1.047</b>	<b>2.140</b>	<b>3.187</b>	<b>16.303,67 ha</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.

<sup>46</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

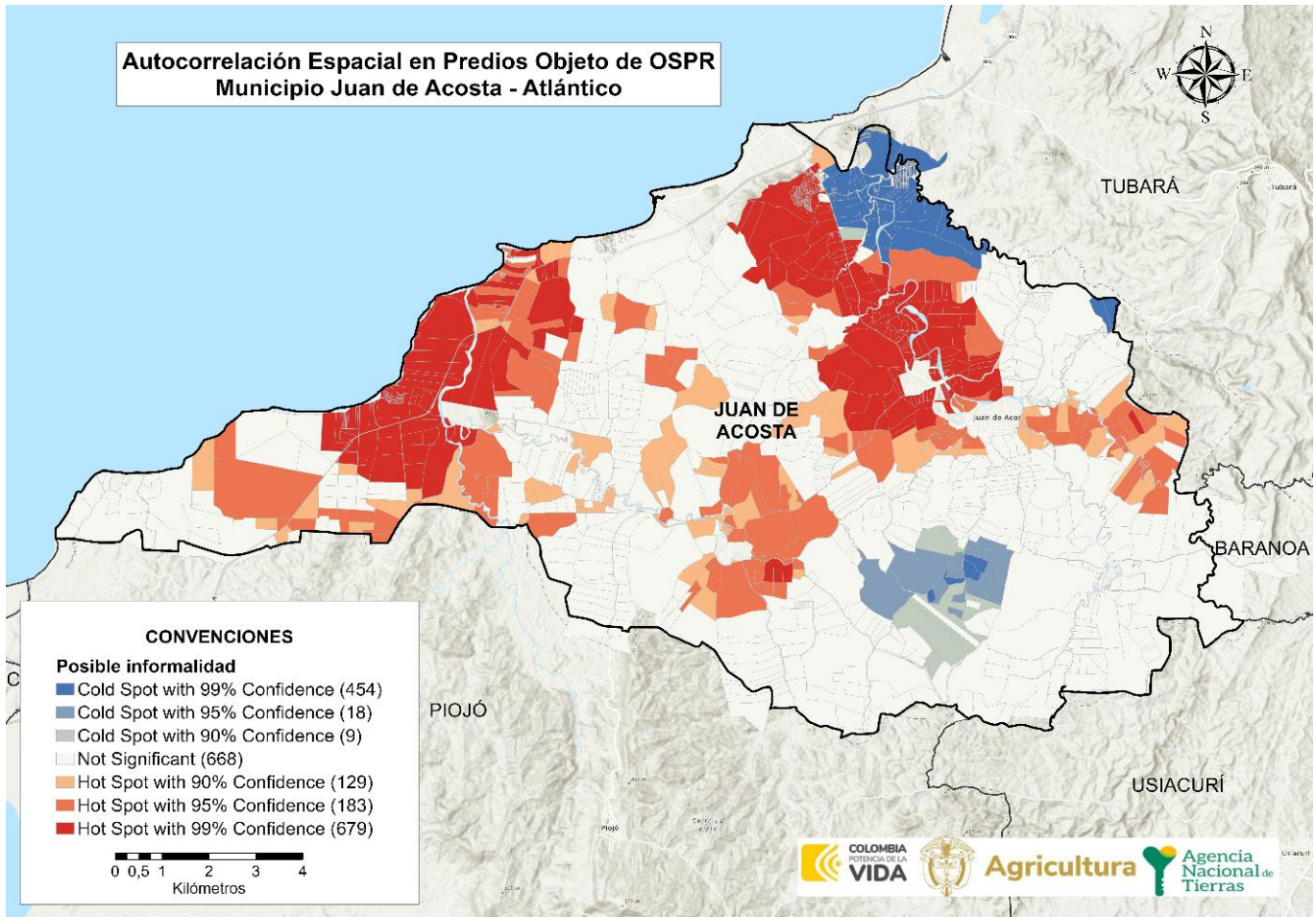
De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>47</sup> ordenado por la Sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Donde se observa la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

**Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Juan de Acosta**

<sup>47</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.


De acuerdo con el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el centro occidente y centro oriente del municipio. Se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Frente a ellos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el norte del municipio. Las áreas con un valor significativamente bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

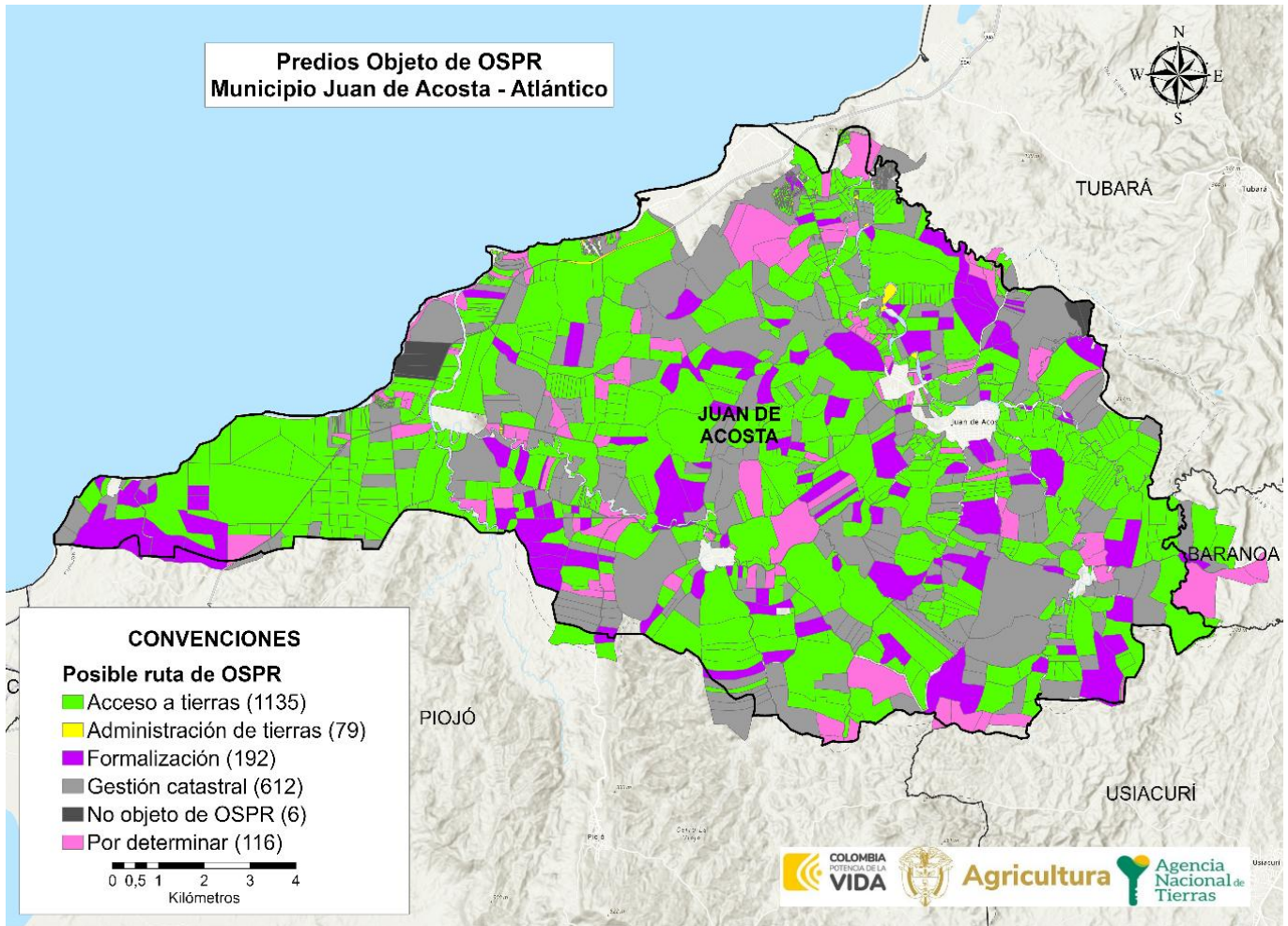
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

También se observa que la informalidad no presenta patrones claros de agrupación, dado que, está dispersa en el espacio, es decir, tiene altos niveles de informalidad, pero no continuos, sino interrumpidos espacialmente con predios “no objeto de OSPR y gestión catastral”.


En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar informalidades, que a su vez estén rodeadas de predios informales, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de informalidades en el municipio. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las informalidades presentes, como se muestra en el siguiente mapa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Predios objeto de OSPR en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único regulado en el Decreto Ley 902 de 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 33 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron procesos en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD <sup>48</sup>	-	72	72
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>49</sup>	91	68	159

<sup>48</sup> La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, mediante memorandos internos con números de radicado 20233200111293 del 18 de abril de 2023 y 20233200127613 del 30 de abril, reporta un total de 72 procesos agrarios especiales de Clarificación de la Propiedad que cursan esta subdirección. Información extraída del Oficio No. 20233200111293 del 18 de abril de 2023 – archivo denominado “120233200111293\_00002.xls”

<sup>49</sup> La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, mediante memorando interno con número 20234200120223 del 23 de junio de 2023, reporta un total de 159 procesos de titulación de baldíos a persona natural, encontrando un total de 91 expedientes en estado “finalizado” y 68 en estado “en curso”. Información extraída del oficio No. 20234200120223 del 23 de junio de 2023 – Archivo anexo denominado “BASE PARA RESPUESTA REQUERIMIENTO\_1.xls”


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 3434. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN <sup>50</sup>	-	10	10
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	-	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>91</b>	<b>152</b>	<b>243</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Enero de 2024.

Respecto de la información no relacionada en la tabla precedente, se formulan las siguientes aclaraciones:

#### Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

- Mediante memorando de radicado número 202331000482963 del 20 de diciembre de 2023, la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT reportó que no existe en el Municipio de Juan Acosta información sobre las rutas de formalización de la propiedad rural, clarificación de la propiedad, extinción de derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación y reversión de baldíos.


#### Dirección de Acceso a Tierras

- Respecto a las rutas de atención y procesos que atañen a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, se tiene que no existe información sobre rezagos y/o procesos en curso por parte de esta dependencia en el municipio de Juan de Acosta. ☒

### 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los

<sup>50</sup> La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante memorando interno con número 20234300079573 del 23 de marzo de 2023, reporta un total de 10 procesos de “Apertura de Folio de Matrícula Inmobiliaria”, por lo cual se considerará que los mismos redundan sobre la ruta de atención “Administración de las Tierras Baldías de la Nación”. Información extraída del oficio No. 20234300079573 del 23 de marzo de 2023 – Archivo anexo denominado “SATN- Respuesta a Subdirección Planeación Operativa.xls”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Juan de Acosta, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

- **Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio**

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante oficio número 2023-2-002104-041824 del 13 de septiembre de 2023, adujo que el municipio de Juan de Acosta no cuenta con información sobre cabildos, resguardos, autoridades indígenas y organizaciones del pueblo Rom inscritos ante dicha dirección.

Por otra parte, la base de datos de consejos comunitarios y organizaciones sin ánimo de lucro de la Dirección de Asuntos de las Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior reporta la existencia de dos consejos comunitarios de comunidades negras y una organización sin ánimo de lucro, presentes en el municipio de Juan de Acosta:


TABLA 3535. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA) <sup>51</sup>
Consejo Comunitario	Consejo Comunitario de las comunidades negras Kusuto "Ane Jue"	Comunidad negra	Resolución 022 de 17 de febrero de 2004	Atlántico-Juan de Acosta	DACNARP - Mininterior / Alcaldía municipal
Consejo Comunitario	Consejo Comunitario San José De Saco "Jundeno Ku-Tu"	Comunidad negra	Resolución 114 de 2012	Atlántico-Juan de Acosta	DACNARP - Mininterior / Alcaldía municipal
Entidad sin ánimo de lucro	Fundación Social Barack Obama	Comunidad negra	Resolución 18-427 del 03 de julio de 2018	Atlántico-Juan de Acosta	DACNARP - Mininterior

FUENTE: Elaboración propia a partir de la matriz alfanumérica de la DACNARP - Mininterior. Febrero de 2024

Aunado a lo anterior, una vez consultada la base de datos de la DAE - ANT actualizada al mes de enero de 2024, se constató la existencia de información relacionada con la solicitud de formalización de los dos (2) consejos comunitarios arriba relacionados.

Ahora bien, es pertinente aclarar que durante el ejercicio de formulación del POSPR de Juan de Acosta se encontró información sobre un consejo comunitario adicional que no figura en las bases de datos alfanuméricas ya referenciadas

<sup>51</sup> Información consignada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “La transformación es un hecho”, del municipio de Juan de Acosta, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2020. Es pertinente aclarar que el municipio de Juan de Acosta no remitió información referente a las organizaciones étnicas registradas ante dicha entidad territorial, por lo tanto, se relaciona la información que está disponible para consulta en el portal web oficial de la alcaldía de Juan de Acosta, Atlántico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y corresponde al denominado “Consejo Comunitario Pa’Juancho”, quienes además hicieron presencia en los ejercicios de cartografía social.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio, deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de enero de 2024 y base geográfica con corte a mes de enero de 2024, información que da cuenta de que no existen resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Tampoco se encontraron medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

De igual forma, una vez efectuada la revisión de la base de datos alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte mayo de 2023, se pudo identificar que en el municipio Juan de Acosta no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos, ambos con fecha de corte enero de 2024, suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio Juan de Acosta se identificaron dos (2) solicitudes de titulación colectiva (formalización de consejos comunitarios de las comunidades negras), las cuales se relacionan a continuación:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Ku Suto Ane Jue	Titulación Colectiva	Petición	Rezago plan choque UGT Caribe	04 ha + 0000 m2	27/07/2012	20205100999 9800031E	Sin información
2	Consejo Comunitario Juandeno Ku-Tu De San Jose De Saco	Titulación Colectiva	Petición	Rezago asignado a la UGT PA 2024.	20 ha + 6000 m2	20/01/2015	20205100999 9800032E	Tres Esquinas San José Las palmeras

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 15 de enero de 2024. Febrero de 2024

Al respecto, es oportuno aclarar que dentro de la información contenida en la referida base de datos geográficos de la Dirección de Asuntos Étnicos no se encuentra la espacialización de estas solicitudes, por lo tanto, no se dispone de una salida gráfica cartográfica en el presente documento.

- **Pretensiones territoriales étnicas**


Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a las jornadas de cartografía social, se constató que no existen pretensiones territoriales étnicas por parte de los consejos comunitarios asistentes de estas jornadas. Tampoco han iniciado algún trámite administrativo ante la ANT.


## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de predios que identifica la comunidad que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

SECTOR	VEREDA	NO. DE PREDIOS	DESCRIPCIÓN
Norte	Corregimiento Santa Verónica	2	Colegio, puesto de salud
	Vereda Media Luna	1	Escuela
	Vereda La Azucena	-	-
	Vereda Todofierro	-	-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Vereda Zusumilla	-	-
	Vereda Cascajo	-	-
	Vereda La Bonga	-	-
	Vereda Pasanto	-	-
Oriente	Corregimiento Chorrera	4	Colegio, puesto de salud, salón comunal, inspección de policía.
	Vereda Conchita	-	-
Occidente	Corregimiento San José de Saco	4	Colegio técnico agropecuaria, puesto de salud, inspección de policía, cancha de fútbol
	Vereda Pa'juancho	-	-
<b>FUENTE:</b> elaboración propia SPO cartografía social. Noviembre de 2023.			

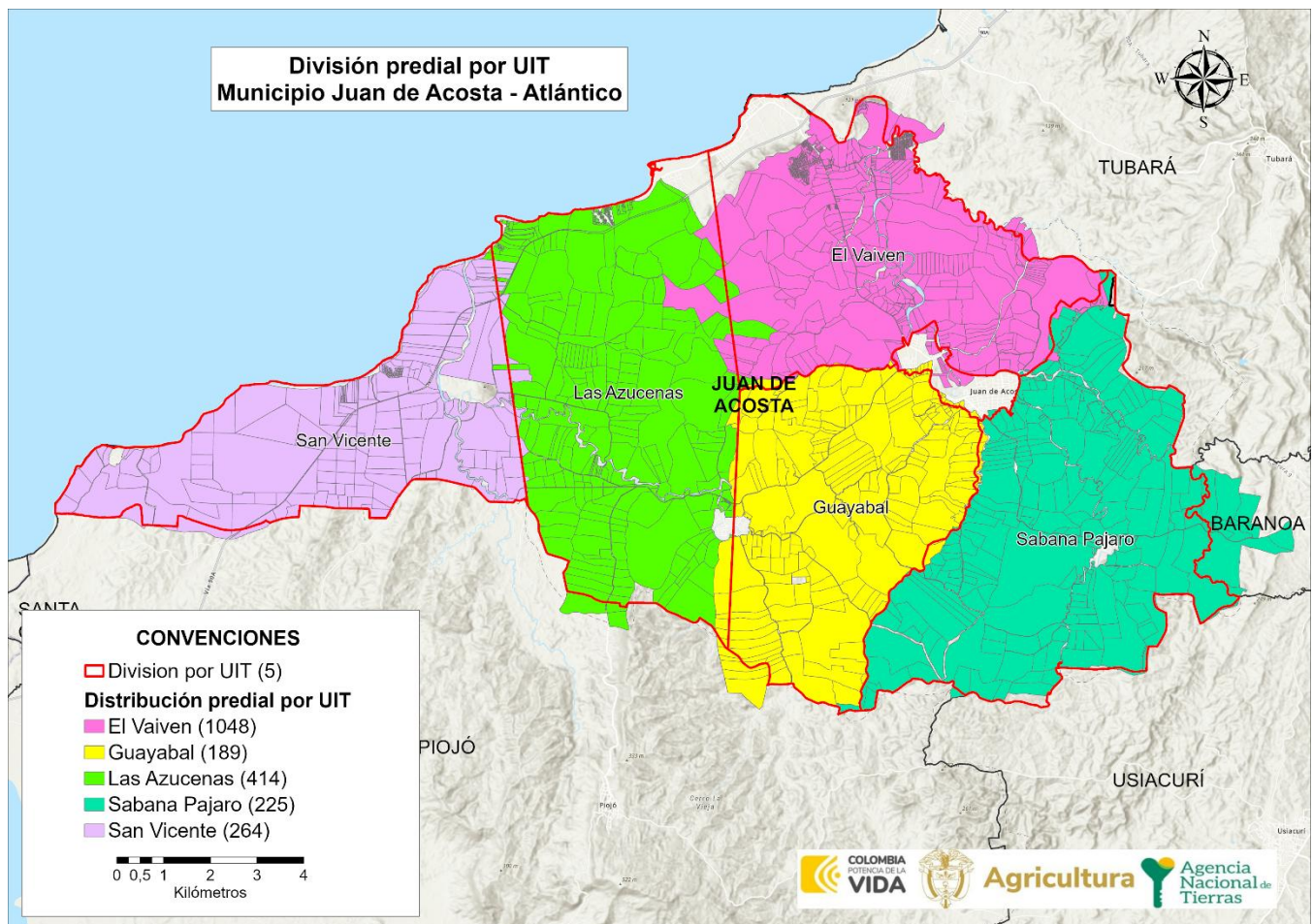
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**

- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

A partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (ANT, 2019); para el municipio de Juan de Acosta se definieron las siguiente:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3838. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
El Vaivén	1.048 <sup>52</sup>	3.098,53 ha	48,97%
Guayabal	189	2.967,01 ha	8,83%
Las Azucenas	414	3.677,16 ha	19,35%
Sabana Pájaro	225	3.883,15 ha	10,51%
San Vicente	264	2.677,81 ha	12,34%
<b>TOTAL</b>	<b>2140</b>	<b>16.303,67</b>	<b>100%</b>

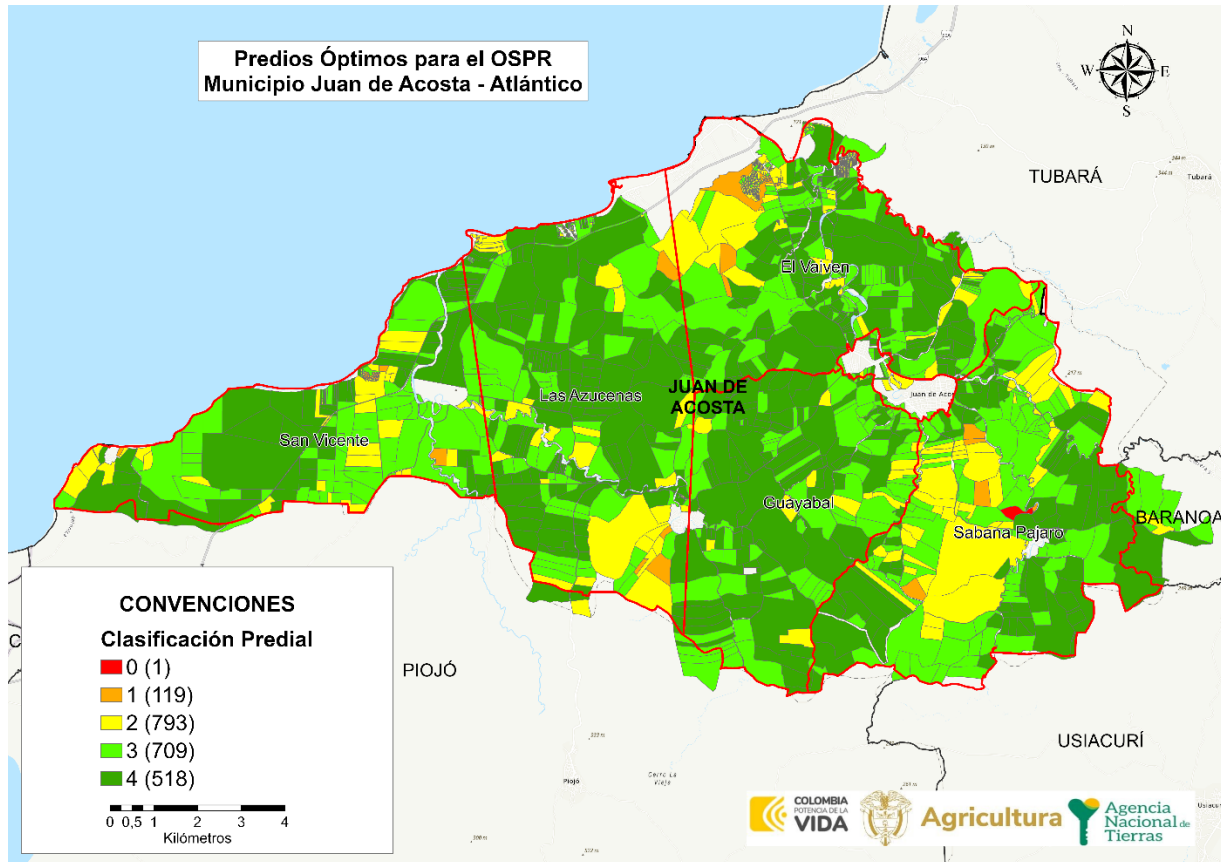
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, autocorrelación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

<sup>52</sup> La proporción predial de esta UIT se sale del rango estándar, dado que contiene divisiones prediales más pequeñas en contraste con todo el municipio, que aumentan el número de predios dentro de la misma. También se tiene en cuenta que la proporción de área sea constante por eso se ve afectado el valor de predios más no de área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Juan de Acosta



FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

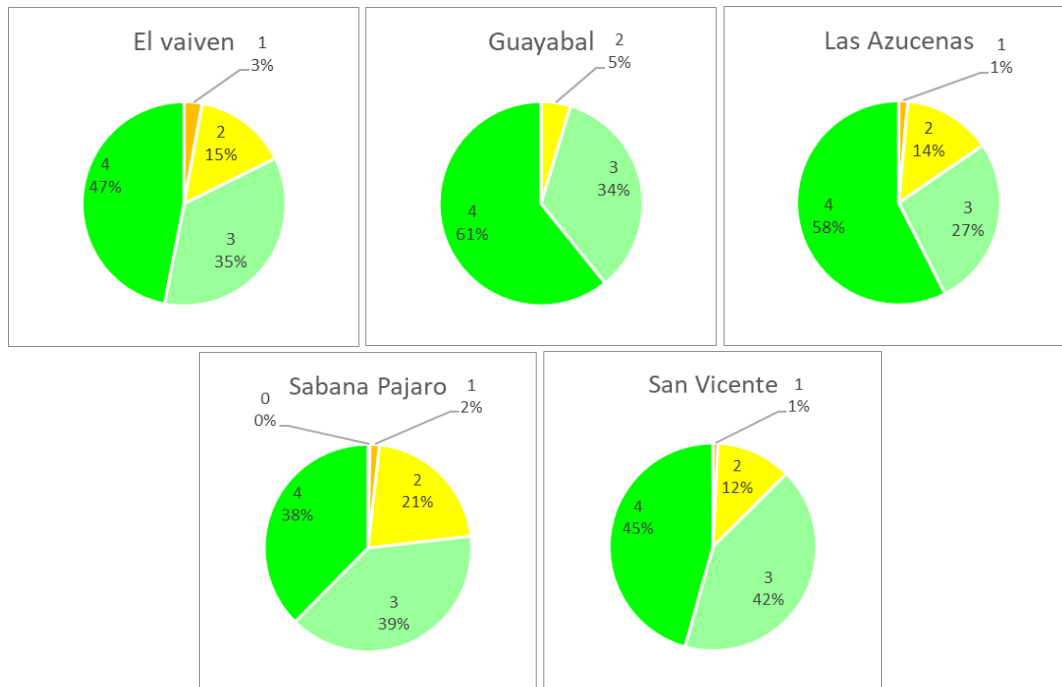
CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL										ÁREA HA POR UIT
	0		1		2		3		4		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
El Vaivén			55	89,07	595	458,07	250	1.097,52	148	1.453,87	3.098,53
Guayabal					17	139,11	80	1.024,05	92	1.803,85	2.967,01
Las Azucenas			6	53,30	80	515,48	191	993,31	137	2.115,07	3.677,16
Sabana Pájaro	1	11,79	5	57,51	42	830,55	101	1.524,35	76	1.458,95	3.883,15
San Vicente			53	21,15	59	314,77	87	1.119,45	65	1.222,45	2.677,81

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>Total</b>	1	11,79	119	221,03	793	2.257,98	709	5.758,68	518	8.054,18	16.303,67
--------------	---	-------	-----	--------	-----	----------	-----	----------	-----	----------	-----------

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.


**ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA**



FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Juan de Acosta se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Juan de Acosta están concentrados en Guayabal y Las Azucenas, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en El Vaivén y Sabana Pájaro. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Guayabal	189	2.967,01 ha
2	Las Azucenas	414	3.677,16 ha
3	San Vicente	264	2.677,81 ha
4	El Vaivén	1.048	3.098,53 ha
5	Sabana Pájaro	225	3.883,15 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TOTAL	2140	16.303,68 ha
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.		

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Juan de Acosta tienen las siguientes condiciones<sup>53</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de bosques, áreas seminaturales y territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 85.63 mm
- Temperatura media anual de 28.2 °C
- Pendientes entre 0% y 12%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

- **Registros especializados – 1.464 predios:**

De la base predial inicial de 7.220 registros espaciales, sólo 2.140 tienen correspondencia con el universo rural. De los 2.140 predios del API se tiene que:

<sup>53</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (734 predios).
- Se tienen en cuenta 1.406 registros con “objeto\_ospr” que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por Determinar y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 116 registros con “objeto\_ospr” que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 58 registros, que agregados a los 1.406 (total b) da un total de 1.464 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.464 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 11.082,90 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
El Vaivén	1.712,61	1.888,08	Colaborativo/Declarativo	633	652	0-12
Guayabal	1.993,01	2.100,06	Colaborativo/Declarativo	128	134	0-12
Las Azucenas	2.370,53	2.493,50	Colaborativo/Declarativo	291	306	0-12
Sabana Pájaro	2.283,46	2.502,31	Colaborativo/Declarativo	148	157	0-12
San Vicente	2.025,82	2.098,94	Colaborativo/Declarativo	206	215	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>10.385,43</b>	<b>11.082,90</b>	-	<b>1.406</b>	<b>1.464</b>	-

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

- **Registros sin espacializar – 396 predios:**

Para los predios sin espacializar se debe tener en cuenta los factores promedio en el municipio para método y para pendiente, dado que no tienen ubicación aparente.

El universo inicial es de 1047 predios sin espacializar, respecto a los cuales no se tienen en cuenta los que en la variable “objeto\_ospr” registran en las categorías Gestión catastral y No objeto de OSPR (14 predios), lo que deja un universo de 1.033 predios.

- Sobre estos se toma el 50% para registros con “objeto\_ospr” diferentes a No objeto de OSPR, y Gestión Catastral, y el 25% para la categoría Por Determinar.
- Lo que genera un universo alfanumérico sin espacializar de 396 clasificados en el método Colaborativo/Declarativo, con pendiente de 0-12.


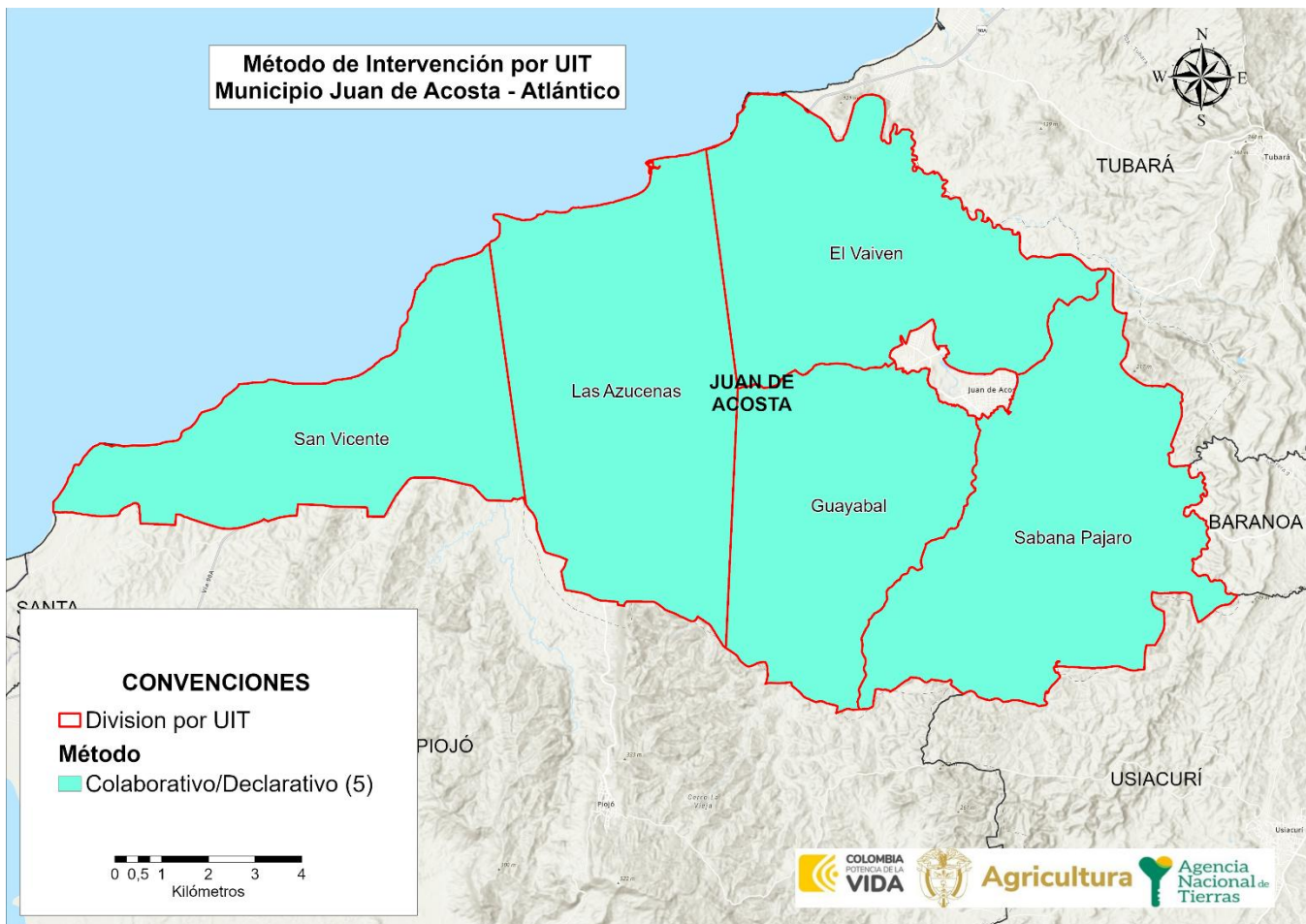
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 4242. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPECIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	548	274	Colaborativo/Declarativo	0-12
Administración de tierras	2	1	Colaborativo/Declarativo	0-12
Por determinar	483	121	Colaborativo/Declarativo	0-12
<b>TOTAL</b>	1033	396	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Febrero de 2024.

Por lo cual se recomienda que la intervención se concentre en 1.860 predios (1.464 especializados + 396 sin especializar), bajo los siguientes métodos de intervención, A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Juan de Acosta, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Juan de Acosta




	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**FUENTE:** elaboración propia. Febrero de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 43.43 INSUMO CARTOGRÁFICO	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	No hay insumo cartográfico disponible
<b>Escala</b>	No hay insumo cartográfico disponible
<b>Año</b>	No hay insumo cartográfico disponible
<b>Cobertura</b>	No hay insumo cartográfico disponible
<b>Vigencia catastral</b>	Rural 2015 – Urbana 1999
<b>Gestor catastral habilitado IGAC</b>	IGAC – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
<b>Fecha de aprobación IGAC</b>	N/A
<b>Resolución</b>	N/A
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Febrero de 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- **Riesgos no mitigables.**


Teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con información que determine la existencia de riesgos no mitigables a lo largo de la jurisdicción de Juan de Acosta, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se realice una solicitud de certificación de mitigabilidad de riesgo en función de predios específicos, con el fin de determinar la procedencia de la actuación de la ANT, especialmente en aquellas áreas que pudieran ser especialmente vulnerables a ser afectadas por fenómenos de remoción en masa. Esta recomendación se formula además por la presencia de condicionantes de riesgo: “Zona susceptible de inundación” y “Zonificación suelo de erosión”, las cuales, de manera preliminar se identificaron en 190 predios.

- **Infraestructura de servicios públicos.**

Dado que la alcaldía municipal de Juan de Acosta, al corte de elaboración del presente documento no aportó información referente a predios asociados a infraestructura para la prestación de servicios públicos, es pertinente reiterar esta solicitud, ya que se constituyen como un referente para una potencial asignación de derechos a Entidades de Derecho Público.

- **Determinantes restrictivas del OSPR**

Teniendo en cuenta que hay un alto porcentaje de restricción en cuanto a las determinantes restrictivas en el municipio de Juan de Acosta, se tiene que 762 predios no tienen ningún tipo de afectación en sus respectivas extensiones (0%),

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

mientras que, en el extremo contrario, 56 predios están afectados en su totalidad (100%) por estas determinantes. Dentro de las determinantes restrictivas se destacan las restricciones ambiental asociadas a “Recurso hídrico ” con un porcentaje frente al total preliminar de predios del 58,4% y de “Humedales con un porcentaje frente al total preliminar de predios del 13%, se recomienda elevar la consulta a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, o demás autoridades ambientales competentes, a fin de verificar el real impacto de estas dos determinantes sobre el universo predial proyectado para OSPR.

- **Condicionantes del OSPR**

En cuanto a los condicionantes al OSPR presentes en el municipio de Juan de Acosta, encontramos que los de mayor impacto son los sectoriales asociados a “Áreas de reserva especial – Proyectos de minería especial”, que impacta un total de 2.140 predios, “Título minero” que afecta un total de 528 predios y “Mapa de tierras hidrocarburo” que afecta un total de 361 predios.

Por lo que se sugiere, realizar todas las acciones de articulación que permitan conocer el estado de estas condicionantes al momento de la implementación y el posible impacto sobre los predios trasladados, tal y como se dispuso en el capítulo de condicionantes al OSPR respectivo.

- **Zonificación de predios óptimos**


Una vez realizado el análisis en este aspecto se evidencia consistencia entre la información socio-funcional levantada y la concentración de procesos de ordenamiento social de la propiedad rural en la sección centro del municipio de Juan de Acosta, por lo que se recomienda iniciar la implementación en las zonas de Las Azucenas y Guayabal y las subsiguientes de acuerdo con el orden de priorización.

- **Condiciones de seguridad**

Pese a los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto, se recomienda articular con la fuerza pública, previa implementación, que las condiciones de seguridad no hayan cambiado y si existe algún reporte oficial sobre la operación de organización ilegales al margen de la ley como las identificada en cartografías sociales.

- **Caracterización de posibles sujetos de ordenamiento.**

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

- **Pueblos y comunidades étnicas**


De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior y de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, así como lo recogido durante los ejercicios de elaboración de la cartografía social se pudo constatar lo siguiente:

- 1) La presencia de cuatro (4) consejos comunitarios de las comunidades negras, 3 de las cuales se encuentran registradas en la base de datos alfanumérica de la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE de la ANT.
- 2) La inexistencia de territorios colectivos legalmente reconocidos.
- 3) La inexistencia de procedimientos administrativos de reconocimiento de pretensiones étnicas y/o territoriales ante la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con la matriz de información suministrada por la Dirección de Asuntos Étnicos con corte a enero de 2024.

Si bien la información oficial respalda lo anteriormente mencionado, se recomienda garantizar la participación de las dos comunidades étnicas identificadas durante la cartografía social en las actividades de implementación del POSPR en el municipio de Juan de Acosta.

- **Método de intervención para BPM**

Del universo predial rural de 3.187 predios, preliminarmente, el 58,36% de estos podrán ser objeto de intervención a través de los procesos misionales de la ANT, encontrando que el método de intervención predominante en este municipio es el colaborativo, en función del cual se levantarán 11.082,90 ha.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**20. COSTEO**

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Juan de Acosta es de tres mil cuatrocientos veintitrés millones setecientos veinte mil (\$3.423.720.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la Agencia Nacional de Tierras con cargo al Presupuesto General de la Nación -PGN. Es de anotar que estas proyecciones pueden variar luego del reconocimiento de factores que impacten la proyección operativa durante la etapa de implementación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	1.860	100%
Método mixto	0	0%
Método directo	0	0%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	1.860	100%
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	11.082,90	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		\$1.841.400.000
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		\$3.423.720.000
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		\$990.000

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.288.980.000
2	Validación catastro	\$ 368.280.000
3	Enrutamiento	\$ 184.140.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.303.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 278.570.000

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 4646. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.860
Espacializados	1.464
No espacializados	396
Número de hectáreas	11.082,90
Promedio de hectáreas por predio	5,96
Valor por hectárea	\$ 166.147,85

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 4747. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	312
Predios baldíos	1490
Por determinar	58
<b>Total, general</b>	<b>1.860</b>

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 4848. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1.860	2,07
Método Mixto	10	3	0	0,00
Método Directo	10	3	0	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.860</b>	<b>2,07</b>

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 4949. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a caracterizar (ha): 11.082,90 ha
- Número predios: 1.860
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.860
- Hectáreas identificadas para regularización: 11.082,90 ha


## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base nueve (9) cuadrillas para trabajar en 1.860 predios, que equivalen a 11.082,90 ha. Se prevé una operación de 2 meses para el componente de visita predial y 10 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, puede estar sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	MESES # SEMANAS	1		2		3		4		5												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
CAPACITACIONES	2																					
ALISTAMIENTO	4																					
AVANZADA SOCIAL	4																					
LPP / RP	9																					
POSTPROCESO	3																					
GDB	3																					
MTJ 1	6																					
AGROTÉCNICO	5																					
RESO	5																					
MTJ 2	3																					
XTF	3																					
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	3																					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ACTIVIDAD	MESES	6				7				8				9				10		
		# SEMANAS	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
CAPACITACIONES	2																			
ALISTAMIENTO	4																			
AVANZADA SOCIAL	4																			
LPP / RP	9																			
POSTPROCESO	3																			
GDB	3																			
MTJ 1	6																			
AGROTÉCNICO	5	-	-	-	-	-	-													
RESO	5	-	-	-	-	-	-													
MTJ 2	3	-	-	-	-	-	-													
XTF	3	-	-	-	-	-	-													
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	3	-	-	-	-	-	-													

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Pedro Tomás Vergara Méndez

**Profesión:** Abogado

**C.C:** 1.020.747.754

**Matrícula Profesional:** 244.073



**Firma:**

**Nombre:** Luisa Fernanda Santana Callejas.

**Profesión:** Ingeniera Catastral y Geodesta

**C.C:** 1.022.423.145

**Matrícula Profesional:** 25222-408215

**Firma:**



**Revisado por:**

**Fecha de revisión:** 24-04-2024

**Nombre:** Dayana Rivera Romero

**Profesión:** Abogada

**C.C:** 1103108119

**Matrícula Profesional:** 269599



**Firma:**

**Fecha de revisión:**


**Nombre:** Javier Avellaneda Portilla

**Profesión:** Ing. Topográfico

**C.C:** 80797014

**Matrícula Profesional:** 25335190396 CND

**Firma:** 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo No. 006 de 2020 - Por El Cual Se Adopta El Plan de Desarrollo Del Municipio de Juan de Acosta, Periodo 2020 - 2023, Denominado “La Transformación Es Un Hecho” (2020).

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#\\_ftnref20](https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20)


Esquema de Ordenamiento Territorial (2001).

<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/15750/17983-1.docx?sequence=1&isAllowed=y>

IGAC, & Malpica Rodríguez, C. E. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios Baranoa y Juan de Acosta.*

[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1696](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1696)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.* Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....</b>	<b>5</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....</b>	<b>6</b>
<b>4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.....</b>	<b>8</b>
<b>5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....</b>	<b>21</b>
<b>6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT) .....</b>	<b>24</b>
<b>7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>33</b>
<b>8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....</b>	<b>37</b>
<b>9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....</b>	<b>43</b>
<b>10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .....</b>	<b>45</b>
<b>11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL .....</b>	<b>46</b>
<b>12. CONDICIONES DE SEGURIDAD.....</b>	<b>54</b>
<b>13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....</b>	<b>57</b>
<b>14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT.....</b>	<b>65</b>
<b>15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....</b>	<b>66</b>
<b>16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....</b>	<b>69</b>
<b>17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....</b>	<b>71</b>
<b>18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....</b>	<b>75</b>
<b>19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>79</b>
<b>20. COSTEO .....</b>	<b>82</b>
<b>21. METAS E INDICADORES.....</b>	<b>84</b>
<b>22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....</b>	<b>84</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>87</b>

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Juan de Acosta en el departamento del Atlántico.....	7
Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Juan de Acosta .....	11

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Juan de Acosta.....	13
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Juan de Acosta.....	15
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Juan de Acosta .....	16
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Juan de Acosta .....	19
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Juan de Acosta .....	20
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Juan de Acosta .....	23
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Juan de Acosta.....	28
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Juan de Acosta.....	31
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Juan de Acosta.....	31
Mapa 12. División Político-administrativa según el DANE en Juan de Acosta. ....	34
Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Juan de Acosta, UFH, polígonos .....	38
Mapa 14. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Juan de Acosta, Atlántico	40
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Juan de Acosta.....	46
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Juan de Acosta .....	47
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Juan de Acosta.....	48
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Juan de Acosta .....	61
Mapa 19. Predios objeto de OSPR en Juan de Acosta.....	64
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Juan de Acosta.....	71
Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Juan de Acosta .....	73
Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Juan de Acosta .....	77
Mapa 23. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Juan de Acosta .....	¡Error! Marcador no definido.

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	5
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	5
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	6
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	9
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	12
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	17


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	21
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	22
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	22
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	24
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL POT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	25
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	27
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	29
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	31
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN EOT .....	33
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.....	34
TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	35
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	36
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	38
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	41
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA JUAN DE ACOSTA .....	42
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES .....	43
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA .....	45
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	48
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	49
TABLA 27. ACCESIBILIDAD .....	51
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA .....	54
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	57
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	60
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	60
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	60
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	65
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	67


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	69
TABLA 36. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO(MOBILIARIO) PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	69
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	72
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	73
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	74
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	76
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	77
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO.....	78
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	82
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	82
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	83
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	83
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL.....	83
TABLA 48. COSTO PROMEDIO.....	83

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE JUAN DE ACOSTA AL 2024.....	50
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	74
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	84

### INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.
ANEXO 2. ALCANCE E INTERPRETACIÓN DE DETERMINANTES.
ANEXO 3. UFH Y CLC DETALLADO.
ANEXO 4. DETALLADO EVA 2019-2022.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023